09 02 2026 20,472,101.00

ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS

VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO UN PESOS m/cte**********

INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO EL CASTILLO
Nit: 00829002450 - 8
BARRANCABERMEJA

AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE DE EGRESO		Pág
2026	02	09	**No: CE 26-00003**	Con: 1	1

Doc. de Pago : 168673523 Nombre Banco : BANCO BBVA Benef : ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS
Cuenta Número : 1308630100006417 Nombre Cuenta : RECURSOS DEL FIEB COLEGIO EL C Nit : 00901936762 - 1

CG 26-00003, AP 26000003, CONSTITUCION DE RESERVA PARA LA VIGENCIA 2026 SEGUN RESOLUCION 02 DEL 22 DE ENERO DEL 2026 CD 25-00073, INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO ,Para la presente contratación la Institución Educativa el Castillo, cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000.00) MCTE (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto). El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00073 del 11 de NOVIEMBRE de 2025, Código 2.1.2.02.02.005-01, rubro Mantenimiento del Establecimiento, cuya fuente es FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FIEB).Adjudicar el proceso de Mínima Cuantía No. 039024, cuyo objeto es la 201CINSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO" a ESTUDIO GM RQUITECTURA E INGENIERIA SAS identificado con NIT número 901936762-1 de Barrancabermeja, conforme la propuesta presentada por un valor de VEINTI DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($22.290.041.00).

CONTABILIZACIONES

Cont	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fond	Valor Débito	Valor Crédito	Base
0041	Bienes y servicios	240101	RP.2.1.2.02.02.005-01.0001	R003	22,290,041.00	0.00	22,290,041.00
0184	Impto a la Ventas Retencion por Consign	24362501			0.00	27,000.00	178,021.00
0006	Servicios Generales declarante	24360502			0.00	884,000.00	22,112,020.00
0116	Reteica 6x1000	24079006			0.00	133,000.00	22,112,020.00
0107	Pro Ancianos	24079001			0.00	442,240.00	22,112,020.00
0143	Estampilla Pro-Deporte	24079011			0.00	331,700.00	22,112,020.00
0155	Nø 001308630100006417 Banco BBVA	11100505			0.00	20,472,101.00	20,472,101.00

SUMAS IGUALES $ **22,290,041.00** **22,290,041.00**

Valor a pagar: $ 20,472,101.00
En letras: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO UN PESOS m/cte.**********

SMFR
Elaboró

Revisó

Aprobó

Recibí:
C.C. de

INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO EL CASTILLO Nit: 00829002450 - 8 BARRANCABERMEJA	AÑO	MES	DÍA	COMPROBANTE GENERAL	Pág
	2026	02	09	No: CG 26-00003 Con: 1	1

Beneficiario: NIT: 00901936762 - 1 - ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS

AP 26000003, CONSTITUCION DE RESERVA PARA LA VIGENCIA 2026 SEGUN RESOLUCION 02 DEL 22 DE ENERO DEL 2026 CD 25-00073, INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO ,Para la presente contratación la Institución Educativa el Castillo, cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000.00) MCTE (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto). El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00073 del 11 de NOVIEMBRE de 2025, Código 2.1.2.02.02.005-01, rubro Mantenimiento del Establecimiento, cuya fuente es FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FIEB).Adjudicar el proceso de Mínima Cuantía No. 039024, cuyo objeto es la %u201CINSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO" a ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS identificado con NIT número 901936762-1 de Barrancabermeja, conforme la propuesta presentada por un valor de VEINTI DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($22.290.041.00).

LIQUIDACIONES

Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito	Detalle del Concepto	Valor Débito	Valor Crédito
Valor de la cuenta sin Iva	22,112,020.00	0.00	Base de iva	178,021.00	0.00
Iva retenido	0.00	27,000.00	Retención Servicios declarante	0.00	884,000.00
Retencion Industria y Cio	0.00	133,000.00	Pro- Ancianos	0.00	442,240.00
Estampilla Pro_Deporte	0.00	331,700.00			

CONTABILIZACIONES

No	Detalle	Código Contable	Imputación Presupuestal	Fondo	Valor Débito	Valor Crédito	Base
1	Bienes y servicios	240101			0.00	22,290,041.00	22,290,041.00
2	Mantenimiento	511115	RP.2.1.2.02.02.005-01.0001	R003	22,290,041.00	0.00	22,290,041.00
				TOTALES $	**22,290,041.00**	**22,290,041.00**	

SMFR
ELABORÓ

REVISÓ

RECTOR

DICIEMBRE
CAJA
01
PAGADO

SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
NIT 890.201.235-6

Recibo de recaudo No: 2502600085567

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
No. Documento: 9019367621
Nombre:
ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS

TRÁMITE
CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

VALOR BASE	22.112.020
VALOR TOTAL CONTRATO	22.290.041
VALOR ORDEN DE PAGO	22.290.041
FECHA CONTRATO	13/11/2025
NRO. CONTRATO	048
NUMERO ORDEN DE PAGO	FE2

ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN

PRO HOSPITAL	$442.200
PRO UIS	$442.200

Scotiabank

TOTAL	$884.400
Ordenanza 02/2005	$88.440
Total a pagar	**$972.840**

Destino a:
Institución Educatica el Castillo

Fecha expedición: 2026/02/06
Fecha limite de pago: 2026/02/09





Puede ingresar a
https://estampillas.syc.com.co/
para validar y consultar el detalle del pago de la

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

CERTFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Certificación No._____048-2025_____

LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.4.4 en ejercicio de sus facultades atribuidas y debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1082 del 2015, Decreto 1075 del 2015, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 expide el acto administrativo de justificación en los siguientes términos:

CERTIFICA

Que, con base en los datos suministrados por los diferentes integrantes de la Gestión Administrativa y financiera, se elaboró el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), en el cual se encuentra la siguiente Información:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO 2023	
Nombre del bien/servicio a contratar	**INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**
Código(s) UNSPSC	**72152600 SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL**
Descripción consignada en el PAA	**MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO**
Modalidad de selección consignada en el PAA	**CONTRATACION MINIMA CUANTIA REGIMEN ESPECIAL**
Duración estimada del contrato en el PAA	**60 DIAS**
Fecha estimada de Inicio en el PAA	**13/11/2025**
Responsable en el PAA	**MONICA ANDREA VERA JIMENEZ**

Valor Estimado del bien/servicio registrado en el PAA:	$ 28.000.000OO
Valor del bien/servicio a contratar por Oficina Gestora:	$ 22.290.041.00
Fuente(s) de Financiación:	**TRANSFERENCIA DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAS (FIEB)**
Vigencias Futuras:	**NO**
Estado de la Solicitud de Vigencia Futura:	**NO APLICA**
Solicitud realizada por:	**GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
PAA vigente a la fecha:	**30 NOVIEMBRE DE 2025**

Dado en Barrancabermeja, a 13 días del mes de noviembre de 2025

MONICA ANDREA VERA JIMENEZ
Ordenador del Gasto

Proyecto: _____
Susana Mercedes Pernández Rueda

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

ESTUDIO DE MERCADOS MINIMA CUANTIA

1. INFORMACIÓN GENERAL	
Fecha de Solicitud:	OCTUBRE 08 DE 2025
Dependencia que solicita el bien o servicio a contratar	Gestión Administrativa y Financiera
Nombre y Cargo del Jefe o Responsable de la Dependencia	MONICA ANDREA VERA JIMENEZ

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La I.E. EL CASTILLO del Distrito especial Barrancabermeja, en procura de mejorar los ambientes de estudio y de trabajo en la institución realizara "**INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**. Con ello se busca prestar un ambiente agradable, libre de posibles insectos y animales que por temporada de lluvia suelen frecuentar, así las cosas se hará indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO	**INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**
PLAZO	El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total de los elementos requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Institución Educativa, será de sesenta dias (60) calendario, Contados a partir de la fecha del acta de inicio.
VALOR	Para la presente contratación la Institución Educativa el Castillo cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000.00) MCTE (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto).
FORMA DE PAGO	Institución Educativa el Castillo realizará un (1) pagos, por el valor total del contrato. El pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno
LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato se realizará en el Distrito de Barrancabermeja en la Institución Educativa el Castillo en la Carrera 52 n° 29-30 del Barrio el Castillo
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN[1]	Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección la contratación de "Mínima Cuantía" y el Decreto No. 1082 de 2015, SUBSECCION 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2, señalan los requisitos y el procedimiento de invitación pública para la celebración de contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios: _____ Compraventa: _____ Suministro: __x__ Obra: _____ Consultoría: _____ Otro: _____

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

ESTUDIO DE MERCADOS MINIMA CUANTIA

4 REQUISITOS TECNICOS DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

La Institución Educativa el Castillo, requiere contratar el **INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**, para lo cual se establecen las siguientes condiciones técnicas que deben tener en cuenta los oferentes; El proponente deberá cotizar la totalidad del servicio del alcance del objeto requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto. Así mismo como debe contar con el personal suficiente para el cumplimiento del objeto del contrato.
Por consiguiente, el contratista deberá suministrar el servicio que se describe en la presente invitación pública en las cantidades que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades.
El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades.
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de los elementos, repuestos y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación.

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Acatar las directrices establecidas por la Institución Educativa el Castillo en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
3. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
4. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.
5. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
6. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
7. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos.

6. PRODUCTOS A ENTREGAR SATISFACTORIAMENTE

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
1	72152600	PODA DE ARBOLES	1,00	UN	175.000,	175.000,
2	72152600	DESMONTE DE CORTASOL EXIXTENTE	9,60	M2	75.000,00	720.000,00
3	72152600	DESMONTE DE POLISOMBRA	1,00	UN	150.000,0	150.000,00
4	72152600	INSTALACION DE CORTASOL EN WPC COLOR SEGUN ARQUITECTURA	33,00	M2	330.000,00	10.890.000.00
5	72152600	SOPORTES METALICOS PARA CORTASOL	42.53	ML	160.000.00	6.804.000.00

7. ANALISIS HISTORICO DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta que a la fecha la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CASTILLO, cuenta con un histórico, para efectos de este proceso de selección realizo el respectivo análisis sin embargo, en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento, las cuales se relacionan en el estudio de mercado. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CASTILLO, para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere el suministro de materiales para reparar cielorraso de cocina del restaurante escolar y aula sede E, a través de los proveedores Nacionales y Regionales. El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad. Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a entidades dedicadas al objeto del presente contrato.
Ver Anexo

8. GARANTIAS A SOLICITAR

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

ESTUDIO DE MERCADOS MINIMA CUANTIA

No aplica para este Proceso.

ANALISIS Y TOMA DE DECISION PARA LA ADQUISICION DE POLIZA DE GARANTIAS

JUSTIFICACION PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN DE AQUISICON DE POLIZA	FECHA DE ANALISIS	VALOR DEL CONTRATO	DETERMINACION DE ADQUISCION DE POLIZA		OBJETO DEL CONTRATO
			SI	NO	
NO SE REQUIERE POLIZA, YA QUE EL SERVICIO CUENTA CON CERTIFICACION DE CALIDAD OTORGADA POR EL CONTRATISTA POR EL TIEMPO DE CONTRATO Y 4 MESES MAS.	Noviembre 11 de 2025	28.000.000.00		X	INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

9. EXCEPCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

10. DEBER DE ANÁLISIS

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROYECTO Y ELABORÓ	REVISÓ
Nombre: Susana Marcela Fernández Rueda	**Nombre: Mónica Andrea Vera Jiménez**
Cargo: Pagadora	**Cargo: Rector**
Firma:	**Firma:**

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA ADMINISTRACIÓN

Plan Anual de Adquisiciones: SI__X_ NO___

Rubro Presupuestal: __2.1.2.02.02.005-01 MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO,

Gastos de Funcionamiento: ____x___ Valor Estimado: _$28.000.000.oo_____

Gastos de Inversión: _____ Valor Estimado: _____

Revisó Nombre: Susana Marcela Fernández Rueda	Cargo: Pagadora
Firma:	Fecha 11/11/2025

			PROCESO DE GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN					CODIGO:			
			ESTUDIO DE MERCADO					VERSIÓN: 01			
			INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO					FECHA DE APROBACIÓN:			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PRECIO INDICATIVO DE MERCADO		DESV EST.	
				VR. UNIT	VR. TOTAL	VR. UNIT.	VR. TOTAL	VR. UNIT.	VR. TOTAL		
1	PODA DE ARBOLES	UN	1	175.000,00	$ 175.000	$ 380.000	$ 380.000	320000	320000	$	139.850,81
2	DESMONTE DE CORTASOL EXIXTENTE	M2	9,6	75.000,00	$ 720.000	$ 380.000	$ 3.648.000	310000	2976000	$	1.501.959,02
3	DESMONTE DE POLISOMBRA	UN	1	150.000,00	$ 150.000	$ 380.000	$ 380.000	360000	360000	$	152.954,74
4	INSTALACION DE CORTASOL EN WPC COLOR SEGUN ARQUITECTURA	M2	33	330.000,00	$ 10.890.000	$ 410.000	$ 13.530.000	450000	14850000	$	6.937.768,84
5	SOPORTES METALICOS PARA CORTASOL	ML	43	160.000.00	$ 6.804.000	$ 210.000	$ 9.030.000	310000	13330000	$	5.635.731,50
	TOTAL			**730.000,00**	**$ 18.739.000**	**$ 1.760.000**	**$ 26.968.000**	**$ 1.750.000**	**$ 31.836.000**	**$**	**14.368.264,92**

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO EL CASTILLO
NIT: 829.002.450-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00073

LA PAGADORA
CERTIFICA.
Existe Apropiación en el Presupuesto de Rentas y Gastos, para la vigencia Vigencia:
En los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: COLE COLEGIO	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.005-01	Código rápido: 250578
Fondo / Fte de Financiación	: R003 TRANSFERENCIA DE FONDO DE INFRAESTRUTURA EDUCATIVAS (FIEB)	

2	: Gastos
2.1	: Funcionamiento
2.1.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.1.2.02.02.005-01	: Mantenimiento del Establecimiento

Valor CDP $: 28,000,000.00

Para : INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO ,Para la presente contratación la Institución Educativa el Castillo, cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000.00) MCTE (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto). El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00073 del 11 de NOVIEMBRE de 2025, Código 2.1.2.02.02.005-01, rubro Mantenimiento del Establecimiento, cuya fuente es FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FIEB).

Por la suma de : VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS m/cte. ($28,000,000)**********

Dado en Noviembre 11 de 2025

SUSANA MARCELA FERNANDEZ RUEDA
Pagadora

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO EL CASTILLO
NIT: 829.002.450-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE TESORERIA Nro:25-00073

LA PAGADORA
CERTIFICA.
Existe saldo disponible en Bancos para compromenter en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: COLE COLEGIO	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.005-01	Código rápido: 250578
Fondo / Fte de Financiación	: R003 TRANSFERENCIA DE FONDO DE INFRAESTRUTURA EDUCATIVAS (FIEB)	

2	: Gastos
2.1	: Funcionamiento
2.1.2	: Adquisición de bienes y servicios
2.1.2.02.02.005-01	: Mantenimiento del Establecimiento

Valor CDP $: 28,000,000.00

Para : INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO ,Para la presente contratación la Institución Educativa el Castillo, cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000.00) MCTE (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto). El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00073 del 11 de NOVIEMBRE de 2025, Código 2.1.2.02.02.005-01, rubro Mantenimiento del Establecimiento, cuya fuente es FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FIEB).

Por la suma de : VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS m/cte. ($28,000,000)**********

Dado en Noviembre 11 de 2025

SUSANA MARCELA FERNANDEZ RUEDA
Pagadora

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Barrancabermeja, 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en sus numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87° de la ley 1474 de 2011 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. Sin embargo, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 señala en forma específica los elementos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, por lo tanto, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para:

"De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan de adquisiciones de la Institución educativa EL CASTILLO - FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS – Mantenimiento del Establecimiento, se procede a realizar los estudios previos para contratar INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Los establecimientos educativos estatales regulan su contratación con base en el Decreto 4791 de 2008 "por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.", en el cual se determina el artículo 17 lo siguiente:

"Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."

La institución Educativa el Castillo como establecimiento educativo estatal debe agotar los procedimientos, administrativos, presupuestales y legales necesarios para surtir la convocatoria pública y dar cumplimiento al artículo 17 citado anteriormente, en los casos que sea pertinente.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan de adquisiciones de la Institución educativa EL CASTILLO - FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS – Mantenimiento del Establecimiento , se procede a realizar los estudios previos para contratar: "INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO.

La I.E. EL CASTILLO del Distrito especial Barrancabermeja, en procura de mejorar los ambientes de estudio y de trabajo en la institución realizara "INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO. Con ello se busca prestar un ambiente agradable, y en óptimas condiciones para el bienestar de la comunidad educativa, así las cosas, es indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

Que de acuerdo al proceso contractual a adelantarse se tratan de adquisiciones amparadas por el artículo 2.3.1.6.3.11. Numeral 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor, Así las cosas, se harán con sujeción al Plan Anual de Adquisiciones debidamente aprobado por el consejo directivo y de conformidad con las normas que rigen la materia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con fundamento en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015
La I.E. EL CASTILLO del Distrito especial Barrancabermeja, en procura de mejorar los ambientes de estudio y de trabajo en la institución realizara INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO. Con ello se busca prestar un ambiente agradable, en óptimas condiciones para un mejor bienestar de la comunidad educativa, así las cosas, se hará indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001.

Que de acuerdo al proceso contractual a adelantarse se tratan de adquisiciones amparadas por el artículo 2.3.1.6.3.11. Numeral 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor, Así las cosas, se harán con sujeción al Plan Anual de Adquisiciones debidamente aprobado por el consejo directivo y de conformidad con las normas que rigen la materia.

El objeto de la contratación es: **"INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**

A. ALCANCE DEL OBJETO:

Para el Cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y realizar los siguientes componentes técnicos:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
1	72152600	PODA DE ARBOLES	1,00	UN	175.000,	175.000,
2	72152600	DESMONTE DE CORTASOL EXIXTENTE	9,60	M2	75.000,00	720.000,00
3	72152600	DESMONTE DE POLISOMBRA	1,00	UN	150.000,0	150.000,00
4	72152600	INSTALACION DE CORTASOL EN WPC COLOR SEGUN ARQUITECTURA	33,00	M2	330.000,00	10.890.000.00
5	72152600	SOPORTES METALICOS PARA CORTASOL	42.53	ML	160.000.00	6.804.000.00

Para la ejecución del objeto del presente proceso de selección el contratista debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Acatar las directrices establecidas por la Institución Educativa el Castillo en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
3. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
4. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.
5. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
6. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
7. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos.

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72152600	72000000	721500000	72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS. Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

La Institución Educativa el Castillo, requiere contratar el **INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**, para lo cual se establecen las siguientes condiciones técnicas que deben tener en cuenta los oferentes; El proponente deberá cotizar la totalidad del servicio del alcance del objeto requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto. Así mismo como debe contar con el personal suficiente para el cumplimiento del objeto del contrato.

Por consiguiente, el contratista deberá suministrar el servicio que se describe en la presente invitación pública en las cantidades que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades.

El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades.

Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de los elementos, repuestos y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación.

10. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR
A. ANALISIS DEL MERCADO

El estudio del mercado para determinar el valor del servicio objeto del presente proceso de selección, fue adelantado por el área de pagaduría de la Institución Educativa el Castillo a través de cotizaciones para verificar el comportamiento de los precios a continuación se relaciona el estudio respectivo:

Item	Componente/ actividad	(COTIZACIÓN 1 Y/O VALOR DE UN CONTRATO ANTERIORMENTE CELEBRADO POR LA ENTIDAD O CONSULTA REALIZADA).	(COTIZACION 2. Y/O VALOR DE UN CONTRATO ANTERIORMENTE CELEBRADO POR LA ENTIDAD O CONSULTA REALIZADA).	Valor
1	PODA DE ARBOLES	$175.000	$ 380.000	$ 139.850,81
2	DESMONTE DE CORTASOL EXIXTENTE	$75.000.00	$720.000.00	$ 1.501.959,02
3	DESMONTE DE POLISOMBRA	$150.000.00	$ 380.000	$ 152.954,74
4	INSTALACION DE CORTASOL EN WPC COLOR SEGUN ARQUITECTURA	$10.890.000.00	$ 13.530.000	$ 6.937.768,84
5	SOPORTES METALICOS PARA CORTASOL	$6.804.000.00	$ 9.030.000	$ 5.635.731,50

NOTA: Las cotizaciones y/o contratos anteriores se encuentran anexas al expediente que registra el proceso contractual.

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

La institución Educativa el Castillo sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.
En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

La Institución Educativa efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Institución Educativa.

La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

- ✓ Estampillas pro-hospitales 2%
- ✓ Estampillas pro-uis 2%
- ✓ Ordenanza 012 de 2005 (gobernación de Santander) 10% (sobre estampillas departamentales).
- ✓ Descuento industria y comercio, el que determine la ley de acuerdo a la actividad económica.
- ✓ Descuento fonmur 0.5%
- ✓ Descuento pro-anciano 2%)

Retención en la fuente a que haya lugar

- ✓ Retención en Compras el 3.5% ó 2,5 %
- ✓ Retención en Servicios el 4% ó el 6% según el caso

- ✓ Retención en Honorarios el 10%
- ✓ Retención de IVA 19%

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total del servicio requerido con el presente proceso a entera satisfacción de la Institución Educativa el Castillo, será de sesenta (60) (días), Contados a partir de la fecha del acta de inicio. La vigencia del presente contrato será el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

(Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, así como el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015)

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

*"...**ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal...".

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son

aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para la presente contratación la Institución Educativa el Castillo, cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000.00) se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto).

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0732025 del 11 de NOVIEMBRE de 2025, Código 2.1.2.02.02.005-01 MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO, cuya fuente es Transferencia de fondo de Infraestructura Educativa (FIEB).

8. FORMA DE PAGO.

Este valor contractual se pagará previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato y se efectuará de la siguiente manera:

a. Institución Educativa el Castillo realizará un (1) pago, por el valor total del contrato. El pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES-** El contratista autoriza a la Institución Educativa el Castillo, para que por conducto de la Pagaduría, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Institución Educativa del pago de intereses moratorios.

9. ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

En cuanto a garantías el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en el ínter administrativo, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.).El artículo 2.2.1.2.1.4.5. El Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

ANALISIS Y TOMA DE DECISION PARA LA ADQUISICION DE POLIZA DE GARANTIAS					
JUSTIFICACION PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN DE AQUISICON DE POLIZA	**FECHA DE ANALISIS**	**VALOR DEL CONTRATO**	**DETERMINACION DE ADQUISCION DE POLIZA**		**OBJETO DEL CONTRATO**
			SI	**NO**	
NO SE REQUIERE POLIZA, YA QUE EL SERVICIO CUENTA CON CERTIFICACION DE CALIDAD OTORGADA POR EL CONTRATISTA POR EL TIEMPO DE CONTRATO Y 4 MESES MAS.	NOVIEMBRE 11 DE 2025	28.000.000.00		X	INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO",** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de mínima Cuantía con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Ordenador del Gasto.

MONICA ANDREA VERA JIMENEZ
(Ordenador del Gasto)

Proyectó: Susana Marcela Fernández Rueda
Revisó: Mónica Andrea Vera Jiménez

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
INVITACIÓN PÚBLICA
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA ENTIDAD

1. OBJETO.

LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO REQUIERE CONTRATAR LO SIGUIENTE **INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**

1.2. ALCANCE DEL OBJETO.

Para el Cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y realizar los siguientes componentes técnicos:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
1	72152600	PODA DE ARBOLES	1,00	UN	175.000,	175.000,
2	72152600	DESMONTE DE CORTASOL EXIXTENTE	9,60	M2	75.000,00	720.000,00
3	72152600	DESMONTE DE POLISOMBRA	1,00	UN	150.000,0	150.000,00
4	72152600	INSTALACION DE CORTASOL EN WPC COLOR SEGUN ARQUITECTURA	33,00	M2	330.000,00	10.890.000.00
5	72152600	SOPORTES METALICOS PARA CORTASOL	42.53	ML	160.000.00	6.804.000.00

1.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72152600	**72000000**	**721500000**	**72152600**	**Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal**

2. CONVOCATORIA DE VEEDORES

LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

3. TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1. CRONOGRAMA.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos	(12 de Noviembre)	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Publicación de la Invitación Pública	(12 de noviembre al 13 de noviembre)	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co
Plazo para presentación de Ofertas	Hasta el 13 de noviembre de 2025 a las 2:00pm	(Gestión Administrativa-Pagaduría)
Evaluación de las propuestas (Selección del oferente con el menor precio y Verificación de documentos que Acrediten los RequisitosHabilitantes)(aplicación de reglas desubsanabilidad)	13 de Noviembre	(Gestión Administrativa-Pagaduría)
Publicación de respuestas al informe de evaluación y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	13 de Noviembre	Página web www.contratos.gov.co www.colombia.compra.gov.co

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El proponente deberá cotizar la totalidad de los materiales del alcance del objeto requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto. Así mismo como debe contar con el personal suficiente para el cumplimiento del objeto del contrato.

Por consiguiente, el contratista deberá suministrar los elementos que se describen en la presente invitación pública en las cantidades que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades.

El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades.

Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de los elementos, repuestos y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación.

4.1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

1) Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2) Acatar las directrices establecidas por la Institución Educativa el Castillo en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
3) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
4) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.
5) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
6) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.

7) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios

4.2. Obligaciones de la Institución Educativa el Castillo: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.

5. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACION
5.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la presente contratación la Institución Educativa el Castillo, cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000.00) se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto).

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0732025 del 11 de NOVIEMBRE de 2025, Código 2.1.2.02.02.005-01 MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO, cuya fuente es Transferencia de fondo de Infraestructura Educativa (FIEB).

5.2. ANALISIS DEL MERCADO

El estudio del mercado para determinar el valor del servicio objeto del presente proceso de selección, fue adelantado por el Área de Pagaduría de la Institución Educativa el Castillo a través de cotizaciones para verificar el comportamiento de las adquisiciones a continuación se relaciona el estudio respectivo:

Item	Componente/ actividad	(COTIZACIÓN 1 Y/O VALOR DE UN CONTRATO ANTERIORMENTE CELEBRADO POR LA ENTIDAD O CONSULTA REALIZADA).	(COTIZACION 2. Y/O VALOR DE UN CONTRATO ANTERIORMENTE CELEBRADO POR LA ENTIDAD O CONSULTA REALIZADA).	Valor
1	PODA DE ARBOLES	$175.000	$ 380.000	$ 139.850,81
2	DESMONTE DE CORTASOL EXIXTENTE	$75.000.00	$720.000.00	$ 1.501.959,02
3	DESMONTE DE POLISOMBRA	$150.000.00	$ 380.000	$ 152.954,74
4	INSTALACION DE CORTASOL EN WPC COLOR SEGUN ARQUITECTURA	$10.890.000.00	$ 13.530.000	$ 6.937.768,84
5	SOPORTES METALICOS PARA CORTASOL	$6.804.000.00	$ 9.030.000	$ 5.635.731,50

NOTA: Anexar los documentos soportes del estudio del mercado. Las cotizaciones se encuentran anexas al expediente que registra el proceso contractual.

6. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA.

6.1. PARTICIPANTES: Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere ser Persona Natural o Persona Jurídica, nacional o extranjera, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES:

6.2.1. ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE.

6.2.2. Carta de presentación de la propuesta.

De acuerdo con el contenido del anexo 01 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma, en la Institución Educativa el Castillo, ubicada en la Carrera 52 N 29-30 Barrio Castillo del distrito de Barrancabermeja y estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

IMPORTANTE EL COMPONENTE DE LA PROPUESTA QUE CONTENGA LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADO EN SOBRE CERRADO Y/O AL CORREO ELECTRONICO pagaduria@castillo.edu.co

6.2.3. Se deberá anexar además copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios del oferente expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría, Certificado de Medidas Correctivas.

6.2.4. Acreditación de la existencia y la representación legal.

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso que el Representante Legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

Proponente Persona Natural: El proponente Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección .

Propuestas Conjuntas: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

6.2.5. Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Departamento.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

6.2.6. Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado.

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido la proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

6.2.7. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales.

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.
Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

7. EXPERIENCIA MINIMA

Para la Acreditación dela Experiencia específica del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con máximo un (1) contrato celebrado con Entidades del estado y/o privadas, en el cual cuyo objeto haya sido, INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta (50%) por ciento del presupuesto oficial estimado en el presente proceso, celebrado y ejecutado dentro del último año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

□□Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista
□□Cargo De la persona que certifica
□□Número del contrato (Para empresas oficiales)
□□Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
□□Valor del contrato
□□Fecha de iniciación
□□Fecha de entrega y/o terminación

8. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS

La Institución Educativa el Castillo requiere contratar **INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**, para lo cual se establecen las siguientes condiciones técnicas que deben tener en cuenta los oferentes.

- ✓ Los proponentes deben cotizar elementos de excelente calidad, de marcas reconocidas a nivel nacional; que cumplan con las especificaciones exigidas por la Institución.
- ✓ Entregar los bienes anteriormente referenciados en las cantidades descritas.
- ✓ El Contratista se compromete a entregar los productos, en la cantidad y calidad que describa en la oferta

9. FORMA DE PAGO.

Este valor contractual se pagará previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato y se efectuará de la siguiente manera:

a. Institución Educativa el Castillo realizará un (1) pagos, por el valor total del contrato. Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES-** El contratista autoriza a la Institución Educativa, para que, por conducto de la pagaduría, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Institución Educativa del pago de intereses moratorios.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total de los elementos requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Institución Educativa, será de sesenta (60) calendario, Contados a partir de la fecha del acta de inicio. La vigencia del presente contrato será el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) (meses) más.

11. INDICACION DEL REQUERIMIENTO DE GARANTIAS. (CUANDO SE EXIJAN)

En cuanto a garantías el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en el ínter administrativo, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.).El artículo 2.2.1.2.1.4.5. El Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

El contrato en mención no deberá requiere de póliza, ya que el servicio cuenta con certificación de calidad otorgada por el contratista por el tiempo de contrato y 4 meses más.

ANALISIS Y TOMA DE DECISION PARA LA ADQUISICION DE POLIZA DE GARANTIAS					
JUSTIFICACION PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN DE AQUISICON DE POLIZA	**FECHA DE ANALISIS**	**VALOR DEL CONTRATO**	**DETERMINACION DE ADQUISCION DE POLIZA**		**OBJETO DEL CONTRATO**
			SI	**NO**	
NO SE REQUIERE POLIZA, YA QUE EL SERVICIO CUENTA CON CERTIFICACION DE CALIDAD OTORGADA POR EL CONTRATISTA POR EL TIEMPO DE CONTRATO Y 4 MESES MAS.	Noviembre 11 de 2025	28.000.000.00		X	INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

MONICA ANDREA VERA JIMENEZ
(Ordenador del Gasto)

Proyectó: Susana Marcela Fernández Rueda
Revisó: Mónica Andrea Vera Jiménez

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

RESOLUCION SUPERVISOR

RESOLUCION NÚMERO 096 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por la cual se nombre Supervisor de Contrato

EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

En ejercicio de sus facultades legales atribuidas y debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1082 del 2015, Decreto 1075 del 2015, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes ,el decreto 4791 de 2008 y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan de adquisiciones de la Institución educativa EL CASTILLO - FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS – Mantenimiento del Establecimiento , se procede a realizar los estudios previos para contratar: "INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Supervisor del proceso de Contratación de Mínima Cuantía menor de 20 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes al señor JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA identificado con Cedula de Ciudadanía 91.533.652 quien tiene nombramiento en la Institución como Almacenista.

Expedida en Barrancabermeja, a los 11 días del mes de Noviembre de 2025

(Mónica Andrea Vera Jiménez)
(Gestión Administrativa y Financiera)

Proyectó: Susana Marcela Fernández Rueda

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

INFORME DE EVALUACION DE CONTRATISTA

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS** con el fin de: "INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO", se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

- La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como carta de presentación de la propuesta, y propuesta económica, Registro Único Tributario, y pago al día de los aportes parafiscales, ,Fotocopia de cedula de ciudadanía, Fotocopia libreta militar (según sea el caso para menores de 50 años), Certificados antecedentes disciplinarios, fiscales y penales (vigencia de 3 meses a partir de la fecha de expedición)., Fotocopia actualizada del Rut, Nit, Cámara de comercio, Certificación vigente pago de aportes al sistema general de seguridad social integrada (persona jurídica).

Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Gestión Administrativa y Financiera de la Institución Educativa el Castillo.

2. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($22.290.041.oo)** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS** , se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Institución Educativa el Castillo para: "INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO", por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Barrancabermeja, 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

MONICA ANDREA VERA JIMENEZ
RECTOR

Proyecto: Susana Marcela Fernández Rueda

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

7. PLANILLA REQUISITOS PARA EVALUCION DE PROPUESTA

FECHA : NOVIEMBRE 12 DE 2025

OBJETO A CONTRATAR: IINSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

PROPONENTE: ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS

REQUISITOS	CONTRATACION DE 1 Y MENOS DE 20 (S.M.L.V.)						CONTRATACION DE 20 Y MENOS DE 28 (S.M.L.V.)						OBSERVACIONES	
	PERSONA NATURAL			PERSONA JURIDICA			PERSONA NATURAL			PERSONA JURIDICA				
	REQUIERE	CUMPLE	NO CUMPLE	REQUIERE	CUMPLE	NO CUMPLE	REQUIERE	CUMPLE	NO CUMPLE	REQUIERE	CUMPLE	NO CUMPLE		
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	X			X	X		X			X			Fecha Exp Documento	27/04/2011
Fotocopia del RUT	X			X	X		X			X			Fecha Exp Documento	14/10/2025
Certificacion y acreditacion del pago de Salud- Pensión- aportes parafiscales	X			X	X		X						Fecha Exp Documento	4/11/2025
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación).	X			X	X		X			X			Fecha Exp Documento	14/10/2025
Certificado donde se establezca que no aparece en el boletín de responsables fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Rep)	X			X	X		X			X			Fecha Exp Documento	14/10/2025
Certificado de Antecedentes – Penales expedido por el **DAS** (Certificado Judicial).	X			X	X		X						Fecha Exp Documento	14/10/2025
Certificado de Antecedentes – Medidas Correctivas (RNMCI).	X			X	X		X			X			Fecha Exp Documento	14/10/2025
Certificado de Antecedentes – Delitos Sexuales contra menores de 18 años.	X			X	X		X			X			Fecha Exp Documento	14/10/2025
Certificado Registro Datos Deudores Morosos (REDAM)	X			X	X		X			X			Fecha Exp Documento	14/10/2025
Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	X			X	X		X			X			Fecha Exp Documento	14/11/2025
Propuesta Técnico-Económica del Contratista. Debe determinarse el régimen aplicable para efectos del IVA. (Cotización)	X			X	X		X			X			Fecha Exp Documento	12/11/2025
Certificado de Productos del **SICE** y/o consulta de precios de Mercado Sice.							X			X			Fecha Exp Documento	NO APLICA
Verificación de la situación militar del contratista persona natural para varones de 18 a 50 años. (Art. 111 Decreto 2150 de 1985)	X			X									Fecha Exp Documento	14/10/2025
Para Profesionales Hoja de vida	X						X			X			Fecha Exp Documento	NO APLICA
Para ProfesionalesAcreditar Titulo Profesional.	X						X			X			Fecha Exp Documento	NO APLICA
Recibo de pago de los aportes de sus empelados a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF).				X						X			Fecha Exp Documento	3/02/2026
Certificado de Cámara de Comercio (Representación Legal)				X						X			Fecha Exp Documento	10/04/2025
El Representante legal debe anexar (Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía				X						X			Fecha Exp Documento	27/04/2011
El Representante Legal anexar:Fotocopia del RUT, Certificado de Antecedentes Disciplinarios -expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes- Fiscales -expedidos por la Contraloría General de la Republica, Certificado de Antecedentes – Penales expedido por el **DAS** (Certificado Judicial).				X	X					X			Fecha Exp Documento	14/10/2025
Certificacion Bancaria	X			X	X		X			X				4/02/2026
GARANTIA UNICA (Póliza) O GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X						X			X			Vigencia de póliza desde	NO APLICA

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE: $1.430,500

ANALISIS DE LA EVALUCION:
PROPUESTA PRESENTADA POR ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS , POR LO TANTO LA HACE HABILITANTE PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO

Firma
Representante Legal. Nombre: MONICA ANDREA VERA JIMENEZ

ANEXO No. 1

Barrancabermeja, Noviembre 12 de 2025

Señores:
INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
CALLE 30 N° 52-21 BARRIO EL CASTILLO
Barrancabermeja Santander

Propuesta Económica N° 0048-2025

El suscrito DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO_identificado con la cédula de ciudadanía Número 1.090.462.368 Expedida en Cucuta Obrando en

Calidad de proponente o representante legal de ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S NIT 901936762-1, someto a consideración de la INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO una propuesta para **INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO"**

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en el estudio previo, en la invitación pública, en mi propuesta y en el acto administrativo de comunicación de aceptación de la oferta.

Así mismo, declaro:

1. Que, en caso de ser favorecidos con el proceso de selección, me obligaré a constituir las garantías exigidas por la institución educativa.
2. Que he leído el estudio previo, la invitación pública y sus anexos, aceptando integralmente los requisitos y condiciones.
3. Que acepto el contenido obligacional del acto administrativo de comunicación de aceptación de la oferta.
4. Que la información dada en los documentos que incluyen esta oferta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y los datos de la oferta.
5. Que esta propuesta y su aceptación por la institución educativa sólo compromete a los firmantes de esta carta.
6. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
7. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
8. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción la institución educativa, en las fechas indicadas, el objeto del contrato.

En estos términos dejo presentada mi oferta.

Atentamente,

DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO
1.090.462.368
RESPONSABLE DE IVA
Cll 51 N° 17-27 Colombia
3138771511
gm.arquitectura.ing@gmail.com

ANEXO No. 2.
PROPUESTA ECONÓMICA

Ref. Articulo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
1	72152600	PODA DE ARBOLES	1,00	UN	175.000,	175.000,
2	72152600	DESMONTE DE CORTASOL EXIXTENTE	9,60	M2	75.000,00	720.000,00
3	72152600	DESMONTE DE POLISOMBRA	1,00	UN	150.000,0	150.000,00
4	72152600	INSTALACION DE CORTASOL EN WPC COLOR SEGUN ARQUITECTURA	33,00	M2	330.000,00	10.890.000.00
5	72152600	SOPORTES METALICOS PARA CORTASOL	42.53	ML	160.000.00	6.804.000.00

LOS PRECIOS AQUÍ OFERTADOS CONTIENE LOS COSTOS DIRECTOS E NDIRECTOS,GASTOS, DEDUCCIONES, CONTRIBUCIONES Y OTROS.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA $ 22.290.041.00
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (LETRAS): VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE

DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO
1.090.462.368
RESPONSABLE DE IVA
Cll 51 N° 17-27 Colombia
3138771511
gm.arquitectura.ing@gmail.com

ESTUDIO GM
ARQUITECTURA E INGENIERIA

Barrancabermeja, 12 de noviembre de 2025
Ref.: GM-OC-012

SEÑOR(a):
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CASTILLO

ASUNTO: COTIZACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DE CORTASOLES EN EL SEGUNDO PISO DEL BLOQUE DE SALONES CON VISTAS AL PARQUE INFANTIL DE LA I.E EL CASTILLO".

Cordial saludo.
Atendiendo a su solicitud remito la presente propuesta económica bajo las exigencias requeridas para el proyecto: **"INSTALACIÓN DE CORTASOLES EN EL SEGUNDO PISO DEL BLOQUE DE SALONES CON VISTAS AL PARQUE INFANTIL DE LA I.E EL CASTILLO".** A continuación, se detalla de forma esquemática el bloque de salones a intervenir:



***Imagen 1.** Área por intervenir: Fachada con vistas al parque, segundo piso. Elaboración propia.*

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se describen las actividades y se incluyen todos los requisitos para el proceso de contratación estatal como descuentos y retenciones de ley, mano de obra, materiales, pólizas y pago de seguridad social:

PPTO DE OBRA - NOVIEMBRE 2025					
ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S				NIT 901936782-1	GM ESTUDIO GM
PROYECTO:	INSTALACIÓN DE CORTASOLES EN EL SEGUNDO PISO DEL BLOQUE DE SALONES CON VISTAS AL PARQUE INFANTIL DE LA I.E EL CASTILLO				
UBICACIÓN:	BARRANCABERMEJA SANTANDER				
ELABORÓ:	ARQUITECTO DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO				
				TODO COSTO	
1.1	PODA DE ARBOLES	GLB	1,00	$ 175.000,00	$ 175.000,00
1.2	DESMONTE DE CORTASOL EXISTENTE	M2	9,60	$ 75.000,00	$ 720.000,00
1.3	DESMONTE DE POLISOMBRA	GLB	1,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00
2.1	INSTALACIÓN DE CORTASOL EN WPC COLOR SEGÚN ARQUITECTURA	M2	33,00	$ 330.000,00	$ 10.890.000,00
2.2	SOPORTES METÁLICOS PARA CORTASOL (Incluye accesorios de fijación)	ML	42,53	$ 160.000,00	$ 6.804.000,00
ADMINISTRACION				10%	$ 1.873.900,00
IMPREVISTOS				3%	$ 562.170,00
UTILIDAD				5%	$ 936.950,00
IVA DEL 19% SOBRE LA UTILIDAD					$ 178.020,50

OBSERVACIONES:

- Tiempo de ejecución **DOS (2) meses.**

Agradeciendo su atención
Atentamente,

Daniel Josué Gutierrez Moreno
Representante legal Estudio GM Arquitectura e ingeniería S.A.S
Arquitecto | +57 3138771511

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

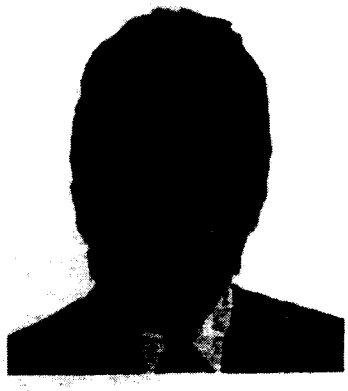
NUMERO **1.090.462.368**
GUTIERREZ MORENO

APELLIDOS
DANIEL JOSUE

NOMBRES

Daniel Gutierrez M.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-ABR-1993**
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-ABR-2011 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2500100-00306771-M-1090462368-20110609 0027167747A 1 36635926

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282406531

PIB
14:08:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1090462368:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de octubre de 2025, a las 14:14:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1090462368
Código de Verificación	109046236825101414141O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de octubre de 2025, a las 14:15:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9019367621
Código de Verificación	901936762[illegible]251014141516

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución [illegible] del 5 de octubre de [illegible], la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:17:42 PM horas del 14/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1090462368**
Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ MORENO DANIEL JOSUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/10/2025 02:20:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1090462368** y Nombre: **DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124882691** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

37

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:17:24 horas del 13/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1090462368,** Apellidos y Nombres **GUTIERREZ MORENO DANIEL JOSUE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CASTILLO**, con NIT **829002450-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1090462368 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/10/2025 02:29 PM

Código Verificación: **J627ZK9HFR**

Válida hasta: **12/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FANNY ACOSTA

Barrancabermeja, octubre de 2025

CERTIFICACIÓN LABORAL

LA EMPRESA FANNY ACOSTA DRESS AND PERSONAL SHOPPER

CERTIFICA

Por medio de la presente que la empresa **ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S** identificada con NIT 901.936.762-1, prestó sus servicios en calidad de contratista de obra para la ejecución del proyecto "ADECUACIONES Y REPARACIONES DE LAS INSTALACIONES DEL LOCAL COMERCIAL FANNY ACOSTA DRESS AND PERSONAL SHOPPER", ubicado en la Calle 54# 27-09 Barrio Galán, realizando actividades relacionadas así:

FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	ACTIVIDADES CONTRATADAS
08 agosto de 2025	10 de septiembre de 2025	• Construcción de muro para el área de oficina • Mantenimiento de cubierta • Instalación de cielo raso en drywall • Estuco y pintura de muros y cielo raso • Instalación de luminarias

FANNY ACOSTA

Se expide en Barrancabermeja en octubre de 2025.

Atentamente,

FANNY GUTIERREZ ACOSTA
R.L. FANNY ACOSTA DRESS AND PERSONAL SHOPPER
NIT: 28060687-8

fannyacostaps@gmail.com / Instagram: @fannyacostaps / Facebook: fannyacostaps
Teléfono: 3155923901
Dirección: Calle 54 #27-09 Barrio Galán – Barrancabermeja, Santander

ESTUDIO GM
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito representante legal de Estudio GM Arquitectura e ingeniería S.A.S declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Barrancabermeja, a los 14 días, del mes octubre, de 2025

Daniel Josué Gutierrez Moreno
R.L ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S
Arquitecto
C.C 1.090.462.368
3138771511

+ 57 313 877 1511 / +57 301 700 2090
ESTUDIOGM.AEI@GMAIL.COM
BARRANCABERMEJA. SAN.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1090462368, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	DANIEL
Segundo Nombre:	JOSUE
Primer Apellido:	GUTIERREZ
Segundo Apellido:	MORENO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1090462368
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de Octubre de 2025, a las 2:35:16 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141173165122

(415)7707212489984(8020) 000014117316512 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 3 6 7 6 2	1	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
CL 51 17 27 BRR COLOMBIA

42. Correo electrónico GM.ARQUITECTURA.ING@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 7 7 1 5 1 1	3 0 1 7 0 0 2 0 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 2 5 0 4 0 7	4 2 9 0	2 0 2 5 0 4 0 7	7 1 1 2	7 7 3 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																						Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																								57. Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUTIERREZ MORENO DANIEL JOSUE

985. Cargo REPRESENTANTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-10-2025 03:12:45PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141173165122

(415)7707212489984(8020) 000014117316512 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 3 6 7 6 2	1	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 5 0 4 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 5 0 4 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 4 4 3 9 0	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 8 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 4 1 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141173165122

(415)7707212489984(8020) 000014117316512 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 3 6 7 6 2	1	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 4 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 0 4 6 2 3 6 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUTIERREZ	MORENO	DANIEL	JOSUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 4 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 0 2 8 8 0 0 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PATERNINA	MENDEZ	DANUILSON	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173165122

(415)7707212489984(8020) 000014117316512 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 3 6 7 6 2	1	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de arquitectura 7 1 1 1

162. Nombre del establecimiento: ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

165. Dirección: CL 51 17 27 BRR COLOMBIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 1 4 4 3 9 1	2 0 2 5 0 4 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 3 8 7 7 1 5 1 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ESTUDIO GM
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal **DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO** y/o la Contadora pública **LUDY MORENO RAMIREZ** de la **SOCIEDAD ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S**, identificada con NIT No. 901.936.762-1, se permiten certificar que la mencionada sociedad a la fecha no cuenta con empleados de planta para el pago de seguridad social y aportes parafiscales, al momento de la celebración del contrato, el personal de la empresa es su representante legal y su suplente y ellos han cancelado en debida forma sus aportes como independientes.

A la fecha la **SOCIEDAD ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S**, se encuentra al día en el pago de sus aportes y no existe ningún acuerdo de pago a su nombre.

Dado en Barrancabermeja a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025.

Firma _____

Nombre: DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO
REPRESENTANTE LEGAL

LUDY MORENO RAMIREZ
Contadora Pública
T.P No. 59954-T

Firma _____

Nombre: LUDY MORENO RAMIREZ
CONTADORA PÚBLICA

+ 57 313 877 1511 / +57 301 700 2090
ESTUDIOGM.AEI@GMAIL.COM
BARRANCABERMEJA, SAN.

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/10/2025 - 16:36:48
Recibo No. S000693399, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EZVwtZ7J6S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S
Nit : 901936762-1
Domicilio: Barrancabermeja, Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 144390
Fecha de matrícula: 10 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 51 17 27 BRR COLOMBIA
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico : gm.arquitectura.ing@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3138771511
Teléfono comercial 2 : 3017002090
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 51 17 27 BRR COLOMBIA
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico de notificación : gm.arquitectura.ing@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3138771511
Teléfono para notificación 2 : 3017002090

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de abril de 2025 de la Asamblea Constitutiva de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2025, con el No. 37660 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Artículo Quinto. La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) Actividades de arquitectura. La prestación de servicios de arquitectura. Las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista. Las actividades de arquitectura efímera. El diseño arquitectónico. El diseño de espacios públicos. El diseño de espacios interiores, espacios privados (diseño interior). El diseño y la arquitectura de jardines. B) Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos,

estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera. Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos. Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial. C) Construcción de otras obras de ingeniería civil. La construcción, la conservación y la reparación de: - Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros. - Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques. El dragado de vías de navegación. Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre. La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera). D) Construcción de proyectos de servicio público. Esta clase comprende la construcción de líneas de distribución y edificios conexos y estructuras que sean parte integral de esos sistemas. La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con: - Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones. - Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas. - Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua. – Sistemas de riego (canales). La construcción de: sistemas de alcantarillado (incluida su reparación), instalaciones de evacuación de aguas residuales, estaciones de bombeo, centrales eléctricas y perforación de pozos de agua. E) Construcción de carreteras y vías de ferrocarril. · La construcción, la conservación y la reparación de: - Carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones. - Construcción de puentes y viaductos. - Construcción de túneles. - Construcción de líneas de ferrocarril y de metro. - Construcción de pistas de aeropuertos. · Las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles: - Asfaltado de carreteras. - Pintura y otros tipos de marcado de carreteras. - Instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares. F) Construcción de edificios residenciales. La construcción de todo tipo de edificios residenciales, tales como casas unifamiliares y edificios multifamiliares, incluidos edificios de muchos pisos. El montaje y el levantamiento in situ de construcciones prefabricadas de hormigón. La reforma o renovación de estructuras residenciales existentes. El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones residenciales. G) Construcción de edificios no residenciales. La construcción de todo tipo de edificios residenciales, tales como casas unifamiliares y edificios multifamiliares, incluidos edificios de muchos pisos. El montaje y el levantamiento in situ de construcciones prefabricadas de hormigón. La reforma o renovación de estructuras residenciales existentes. El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones residenciales. H) Demolición. La demolición o el derribo de edificios y otras estructuras. I) Preparación del terreno. La limpieza de terrenos de construcción. El movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etcétera. Las perforaciones de prueba, sondeos de exploración y recogida de muestras de sondeo para actividades de construcción y para fines geofísicos, geológicos o similares. La preparación de terrenos para actividades de explotación de minas y canteras: remoción del estéril y actividades de otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineras, excepto yacimientos de petróleo y gas. El drenaje de terrenos de construcción y de tierras agrícolas o forestales. J) Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas, Instalaciones eléctricas. La instalación de: - Instalaciones y accesorios eléctricos. - Líneas de telecomunicaciones. - Redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica. - Antenas parabólicas. - Sistemas de iluminación. - Sistemas de alarma contra incendios y contra robos. - Alumbrado de calles y señales eléctricas. - Alumbrado de pistas de aeropuertos. La conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, incluidos sistemas de calefacción radiante. K) Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado. La instalación en edificios y otros proyectos de construcción de: - Sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo). - Calderas, torres de refrigeración, colectores de energía solar no eléctricos. - Equipo de fontanería y sanitario. - Equipo y conductos de ventilación, refrigeración o aire acondicionado. - Instalaciones de gas. - Tuberías de vapor. - Sistemas de

aspersores contra incendios. - Sistemas de riego por aspersión para el césped. La instalación de conductos. L) Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil. La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores. La instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales. La instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares. La instalación de mobiliario. El acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques movibles, etcétera. La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de: - Baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas. - Parqué y otros revestimientos de madera para pisos. - Alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico. - Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra. - Papel de colgadura. La pintura interior y exterior de edificios. La pintura de obras de ingeniería civil. La instalación de vidrios, espejos, etcétera. La limpieza de edificios nuevos después de su construcción. Otras actividades de terminación de edificios n.c.p. M) Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. Las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: - Cimentación, incluida la hincadura de pilotes. - Obras de aislamiento contra el agua y la humedad. - Deshumidificación de edificios. - Profundización de pozos. - Levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora. - Curvado de acero. - Colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra. - Construcción de techos para edificios residenciales. - Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo. - Construcción de chimeneas y hornos industriales. - Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como, por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas. Las obras subterráneas. La construcción de piscinas. La limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios. El alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores. La erección o la instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia. N) En desarrollo del objeto social antes mencionado, la sociedad podrá promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias; podrá además adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos; enajenarlos o gravarlos y dar los en garantía de sus propias obligaciones; explora marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines con el objeto principal; girar, aceptar, endosar, garantizar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; celebrar contratos de mutuo, seguro de transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias financieras y, en general, realizar toda clase de operaciones con títulos valores; además, podrá realizar o presta asesorías en general y celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto social principal. Por último, la sociedad podrá realizar donaciones para beneficencia y civismo, así como donaciones a instituciones sin ánimo de lucro. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. O) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y de los particulares. P) Cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/10/2025 - 16:36:48
Recibo No. S000693399, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EZVwtZ7J6S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 5.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: Artículo Decimo Segundo: Gerencia: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente, a su vez la sociedad podrá nombrar un Subgerente, quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando éste entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Artículo Décimo Tercero: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 01 de abril de 2025 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2025 con el No. 37660 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO	C.C. No. 1.090.462.368
SUBGERENTE	DANUILSON PATERNINA MENDEZ	C.C. No. 1.102.880.058

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo

y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7111
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: M7112 N7730

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA
Matrícula No.: 144391
Fecha de Matrícula: 10 de abril de 2025
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 51 17 27 BRR COLOMBIA
Municipio: Barrancabermeja, Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7111.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que la matrícula del comerciante y/o establecimiento de comercio localizado en la dirección que aparece reportada en este certificado, se informó a las secretarías de planeación, salud, gobierno, hacienda municipal de la alcaldia de barrancabermeja y bomberos, a excepción de aquellos casos que no aplique. Los datos contenidos en esta sección de información complementaria, no hacen parte del registro público mercantil, ni son certificados por la cámara de comercio en ejercicio de sus funciones legales.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/10/2025 - 16:36:48
Recibo No. S000693399, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EZVwtZ7J6S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS identificado(a) con NITPJ 9019367621 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS AH SuperdÃ-a JurÃ-dica No. 168673523 desde el 11 de noviembre de 2025, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 11 de noviembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
FORMATO INSCRIPCION DE PROVEEDORES

Fecha de registro de la información: **12/11/2025**

Nombre o razón social: ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS		9019367621
Dirección: Cll 51 N° 17-27 Colombia	Municipio: BARRANCABERMEJA	Departamento: SANTANDER
Teléfono: 3138771511	Fax:	E-mail:gm.arquitectura.ing@gmail.com
Representante Legal: DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO		Cédula de ciudadanía: 1.090.462.368

[X] Mantenimiento	[ ] Litografia y Tipografia	[ ] PINTURA
[ ] Materiales y Suministros	[ ] Insumos de Aseo	[ ] Transportes
[ ] Reactivos y Equipos de Laboratorio	[ ] Materiales para construcción	[ ] Honorarios Profesionales
[ ] Papelería	OTRO _____	

(Señale una o varias según sea el caso)

Entidad sin ánimo de lucro	Exento retención en la fuente	Gran contribuyente	Régimen IVA
SI [ ] NO [ ]	SI [ ] NO [ ]	SI [ ] NO [ ]	[ ] Simplificado [X] Común

ANEXOS:
- Copia del registro único tributario RUT
- Fotocopia de la cédula de ciudadania o del NIT
- Registro de Inscripción al SICE
- Certificado de Cámara de Comercio (no es obligatorio para régimen simplificado)

Señor Proveedor: Con el fin de realizar los pagos por medio de deposito en cuenta o transferencia, COLCASTILLO, solicita indicar el número de cuenta bancaria en la cual autorizan realizar dichos pagos.

BANCO O CORPORACIÓN PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS

BANCO:BANCO DE BOGOTA

NUMERO DE CUENTA: 168673523

Tipo de cuenta: ( ) Cuenta corriente (X) Cuenta de ahorros

Declaro que la información aquí registrada concuerda con la realidad y asumo plena responsabilidad de la veracidad de la misma.

DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO — Nombre

REPRESENTANTE LEGAL — Cargo

Firma

Cada vez que resulten cambios en los datos aquí registrados, debe informarlos inmediatamente

PARA USO EXCLUSIVO DE COLCASTILLO

Observaciones:

55

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

DESIGNACION SUPERVISOR CONTRATO

MEMORANDO

Barrancabermeja, 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

PARA **JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA**, ALMACENISTA

DE: MONICA ANDREA VERA JIMENEZ), GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: Designación supervisor contratos. 048-2025

De manera atenta le informo que ha sido designado supervisor de los siguiente(s) contrato(s):

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S	048-2025	NO APLICA	073-2025	13-11-2025	30-11-2026

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

1. **Alcance de la actividad de supervisión.**

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011[1] dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución

del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Adicional a lo anterior, el parágrafo primero del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, modificó el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002[2] el cual consagra las faltas gravísimas en el Código Disciplinario Único, indicando que constituye falta de tal naturaleza:

> *"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de*

[1] Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
[2] Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual con copia a la Secretaría General, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17[3] de la Ley 1150 de 2007[4] y artículo 86[5] de la Ley 1474 de 2011.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad., teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, los supervisores deben remitir mensualmente al Grupo de Gestión Administrativa y Financiera todos los soportes de ejecución, informes de actividades, copia del recibo a satisfacción, productos si hay lugar a ello y demás documentos que soporten la ejecución del contrato.

2. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución de los contratos estatales inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En este orden de ideas, una vez se expida el registro presupuestal, empieza a contarse el plazo referido. Por lo anterior, **NO** se podrá dar inicio a la ejecución del Contrato o Convenio, sin que se cumplan los requisitos señalados anteriormente.
En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo, la finalización del contrato será la fecha que las partes convengan.

Es importante anotar que el ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de la calidad.

3. Modificaciones, prórrogas, cesiones y adiciones contractuales.

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar un contrato o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar una solicitud por escrito al ordenador del gasto, por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva. La cual deberá diligenciarse en el formato correspondiente.

Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes restricciones:

- No podrán cambiar el objeto contractual.
- Las adiciones y prorrogas no podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- Las adiciones deberán contar con disponibilidad presupuestal previa.
- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía única del contrato, ajustándola a las nuevas condiciones contractuales.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de formación y experiencia definidas en el contrato que se pretende ceder.

---

[3] El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.
[4] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
[5] Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

- En este evento el supervisor del contrato deberá solicitar la cesión del contrato anexando la comunicación en que el contratista manifieste las razones por las cuales no puede seguir ejecutando el contrato, así como el balance financiero, y la documentación soporte del cesionario, con el fin de verificar el cumplimiento del perfil.
- Para efectos de terminación anticipada, deberá aportarse la carta del contratista y la solicitud del supervisor indicando el balance financiero y la fecha de terminación del contrato.

4. Liquidación.

Es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

Por lo anterior una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.

La secretaria general y el Grupo de Contratos, estarán atentos al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión.

Es importante resaltar que, para el ejercicio de sus funciones como supervisor, deberán tener en cuenta el Manual de contratación y Supervisión

Cordialmente,

MONICA ANDREA VERA JIMENEZ
Rector

Revisó: Susana Marcela Fernández Rueda
Elaboró: Susana Marcela Fernández Rueda
Adjunto escaneado: Copia del (los) contrato(s) referido(s) al inicio de esta comunicación.
Copia del Registro Presupuestal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO EL CASTILLO
NIT: 829.002.450-8

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 25-00073

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:CD : 25-00073

Sección o unidad ejecutora: COLE COLEGIO
Código de presupuesto : 2.1.2.02.02.005-01 Código rápido: 250578
Fondo / Fte de financiación : R003 TRANSFERENCIA DE FONDO DE INFRAESTRUTURA EDUCATIVAS (FIEB)

2.1.2.02.02.005-01 : Mantenimiento del Establecimiento

Valor Registro $: 22,290,041.00

Para : CD 25-00073, INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO ,Para la presente contratación la Institución Educativa el Castillo, cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000.00) MCTE (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto). El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00073 del 11 de NOVIEMBRE de 2025, Código 2.1.2.02.02.005-01, rubro Mantenimiento del Establecimiento, cuya fuente es FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FIEB).Adjudicar el proceso de Mínima Cuantía No. 039024, cuyo objeto es la %u201CINSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO" a ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS identificado con NIT número 901936762-1 de Barrancabermeja, conforme la propuesta presentada por un valor de VEINTI DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($22.290.041.00).

NIT: 00901936762 - 1 ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS

Por la suma de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y UN PESOS m/cte. ($22,290,041)**********

Dado en Noviembre 13 de 2025

SUSANA MARCELA FERNANDEZ RUEDA
Pagadora

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

RESOLUCION DE ADJUDICACION

RESOLUCIÓN No 097

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

El rector de la Institución Educativa el castillo, nombrado mediante Resolución No. 1991 del 15 de Septiembre de 2025, y acta de posesión N° 244 del 02 de octubre de 2025, y debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que existe estudio previo donde se sustenta la necesidad de contratar el siguiente objeto "INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO." suscrito por el Ordenador del gasto Mónica Andrea Vera Jiménez de la Institución Educativa el Castillo.

2. Que en la Institución Educativa el Castillo se encuentra radicado y viabilizado el Plan Anual de Adquisiciones según Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2024 según de presupuesto de funcionamiento con el rubro 2.1.2.02.02.005-01 MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO, expedido por la Institución Educativa el Castillo

3. Que el presente proceso se soporta en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal No. 00732025

4. Que, en la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación en cumplimiento con lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993 Artículo 24, 25 y 30, Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo anterior, la Institución Educativa el Castillo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Mínima Cuantía No. 00482025, cuyo objeto es la "INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO " a JEAN CARLOS RIVERA RODRIGUEZ identificado con NIT número 1096234452 de Barrancabermeja, conforme la propuesta presentada por un valor de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($22.209.041.00).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al contratista ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S identificado con NIT 901936762-1 de Barrancabermeja.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno en el término del parágrafo primero del Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.

MONICA ANDREA VERA JIMENEZ
Ordenador del Gasto

Proyectó: Susana M. Fernández Rueda

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

NIT: 8290024508-8
CODIGO DANE: 168081003621
Resolución de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2006

Contrato No.	**048-2025**	**Fecha:**	**13-11-2025**
Entidad contratante:	**INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**		
Nit:	**829002450-8**		
Contratista:	**DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO**		
Identificación:	**C.C.: 1.090.462.368 de Cúcuta**		
Razón social:	**ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S**		
Nit:	**901936762-1**		

Entre los suscritos saber **MONICA ANDREA VERA JIMENEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.523.348 de Bogotá, quien obra en su condición de Ordenador de Gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**, nombrado mediante Resolución No. 1991 del 15 de Septiembre de 2025 y acta de posesión N° 244 del 02 de octubre de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1082 del 2015, Decreto 1075 del 2015, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S** identificado con Nit No 901936762-1, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en lasLeyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

2) Plazo: El plazo de ejecución será hasta el 13 de Enero de 2026, previo cumplimiento de los requisitosde perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3) Obligaciones:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
1	72152600	PODA DE ARBOLES	1,00	UN	175.000,	175.000,
2	72152600	DESMONTE DE CORTASOL EXIXTENTE	9,60	M2	75.000,00	720.000,00
3	72152600	DESMONTE DE POLISOMBRA	1,00	UN	150.000,0	150.000,00
4	72152600	INSTALACION DE CORTASOL EN WPC COLOR SEGUN ARQUITECTURA	33,00	M2	330.000,00	10.890.000.00
5	72152600	SOPORTES METALICOS PARA CORTASOL	42.53	ML	160.000.00	6.804.000.00

Para la ejecución del objeto del presente proceso de selección el contratista debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Acatar las directrices establecidas por la Institución Educativa el Castillo en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
3. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
4. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.
5. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
6. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
7. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos.

4) Valor: El valor del contrato es por la suma de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($22.290.041.00)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 0732025

5) Forma de pago: Institución Educativa el Castillo realizará un (1) pagos . El pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

NIT: 8290024508-8
CODIGO DANE: 168081003621
Resolución de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2006

6) Garantía: En cuanto a garantías el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en el ínter administrativo, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.): El Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." De acuerdo como lo establece el Manual de Contratación de la Institución Educativa, El ordenador de gasto de la Institución Educativa tiene la responsabilidad de la exigencia de o no de la Garantía.

JUSTIFICACION PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN DE AQUISICON DE POLIZA	FECHA DE ANALISIS	VALOR DEL CONTRATO	DETERMINACION DE ADQUISCION DE POLIZA		OBJETO DEL CONTRATO
			SI	NO	
NO SE REQUIERE POLIZA, YA QUE EL SERVICIO CUENTA CON CERTIFICACION DE CALIDAD OTORGADA POR EL CONTRATISTA POR EL TIEMPO DE CONTRATO Y 4 MESES MAS.	11/11/2025	$28.000.000.00		X	INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	168673523	**Banco:**	BANCOBOGOTA

8) Causales de Terminación: El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

09) Documentos integrantes del contrato: Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

10) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

14) Declaraciones: Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

15) Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Institución Educativa el Castillo , en la Carrera 52 N° 29-30 Barrio el Castillo, correo electrónico rectoria@castillo.edu.co, ii) Al Contratista, en el correoelectrónico gm.arquitectura.ing@gmail.com

POR INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO	POR LA CONTRATISTA
MONICA ANDREA VERA JIMENEZ Ordenador del Gasto	**DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO** Contratista

Elaboró: Susana Marcela. Fernández Rueda
Revisó:
Aprobó: Mónica Andrea Vera Jiménez

Nota aclaratoria: Las cláusulas y su contenido podrá ser ajustado por las entidades del Estado de acuerdo con las particularidades, la necesidad a satisfacer y su manual de contratación. Se recomienda no agregar cláusulas y si ello fuere necesario deberán incorporarse al estudio previo el cual hará parte integral del acuerdo de voluntades.

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

ACTA DE INICIO

TIPO DE CONTRATO:	**MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO**	
CONTRATO N°	**No.048-2025**	**FECHA 13-11-2025**
OBJETO	**INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**	
CONTRATISTA	**ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S**	
CEDULA O NIT	**901936762-1**	
VALOR INICIAL:	**$ 22.290.041.00**	
ANTICIPO (X XX %)	**NO APLICA**	
PLAZO INICIAL:	**13-01-2026**	
NOMBRE INTERVENTOR	**NO APLICA**	
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR	**NO APLICA**	
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	**NO APLICA**	
SUPERVISOR	**JHONATAN RICARDO ROA MIRANDA**	
FECHA DE INICIACION:	**13/11/2025**	
FECHA DE TERMINACION:	**13/01/2026**	
OFICINA GESTORA:	**GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**	

En Barrancabermeja, a los trece (13) días del mes de Noviembre de 2025, en las instalaciones de la Institución Educativa el Castillo, Jonathan Ricardo Roa Miranda, en calidad de Supervisor de la Institución Educativa el Castillo y Mónica Andrea Vera Jiménez, quien comparece como Ordenador del Gasto de la Institución Educativa el Castillo, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	073-2025	11/11/2025	2.1.2.02.02.0005-01	FIEB	$28.000.000.OO
R.P.	073-2025	13/11/2025	2.1.2.02.02.0005-01	FIEB	$22.290.041.OO

2. FORMA DE PAGO:

Institución Educativa el Castillo realizará un (1) solo pago, por la suma de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE DE PESOS ($22.290.041.00). Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato N° 048-2025 o convenio.
2. Fijar como fecha de inicio del contrato No. 0048, el (13) de Noviembre del año 2025.
3. Fijar como fecha de terminación el día trece (13) del mes de Enero de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los trece(13) días del mes Noviembre de 2025:

DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO
REP LEGAL

JHONATAN RICARDO ROA MIRANDA
SUPERVISOR

MONICA ANDREA VERA JIMENEZ
RECTOR

ESTUDIO GM
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

Barrancabermeja, enero de 2026

SEÑOR(A):
INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

ASUNTO: ADICIONAL 01 EN TIEMPO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO 048-2025 QUE TIENE POR OBJETO: INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

En el municipio de Barrancabermeja se reunieron, **MONICA ANDREA VERA JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 55.523.348 de Bogotá, quien obra en calidad de rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO** con **NIT 829.002.450-8** y como supervisor del **contrato 048-2025**, y por otra, la empresa **ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.**, con **NIT 901.936.762-1** representada legalmente por **DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.462.368 expedida en Cucuta, en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de adicionar en tiempo la ejecución del **CONTRATO 048-2025** cuyo objeto es: **INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
(1) que de acuerdo con las observaciones emitidas en la cotización comercial y de acuerdo con la disponibilidad del material y sus especificaciones requeridas del objeto contractual se hace necesario realizar un adicional en tiempo para la ejecución adecuada de las actividades contractuales. **(2)** se propone fijar como fecha de finalización el día treinta (30) de enero de 2026.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO
C.C 1.090.462.368 DE CUCUTA
R.L ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S

+ 57 313 877 1511 / +57 301 700 2090
ESTUDIOGM.AEI@GMAIL.COM
BARRANCABERMEJA, SAN.

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

SOLICITUD ADICION, PRORROGA Y/O MODIFICACION CONTRATO

MEMORANDO

Barrancabermeja, D.E., 13 de Enero de 2026

PARA: Susana Marcela Fernández Rueda

DE: Supervisor del Contrato No. 048-2025

ASUNTO: Solicitud de Prorroga

En mi condición de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de **Prorroga** al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, de acuerdo con las observaciones emitidas en la cotización comercial y de acuerdo con la disponibilidad del material y sus especificaciones requeridas del objeto contractual se hace necesario realizar una prorroga en tiempo para la ejecución adecuada de las actividades contractuales. Se propone fijar como fecha de finalización el día treinta (30) de enero de 2026, para dar cumplimiento con el objeto del contrato **INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**

El tiempo que se solicita dar de prórroga es de quince (15) días calendario.

La(s) cláusula(s) que se proponen modificar, son plazo de ejecución del contrato, la cual quedará así:

CLAUSULAS: PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente documento es adicionar el plazo del CONTRATO DE LA INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO VIGENCIA 2025 número 048 de fecha Noviembre 13 de 2025.

PARAGRAFO PRIMERO: EL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO No. 048 DE 2025. Teniendo en cuenta el plazo del presente adicional, del CONTRATO DE INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO EN LA VIGENCIA 2025 No. 048/2025 asciende al tiempo de ejecución de 75 días.

CLAUSULA PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato se pacta en setenta y cinco días (75) días calendario.

Atentamente,

MONICA ANDREA VERA JIMENEZ
Ordenador del Gasto

JHONATAN RICARDO ROA MIRANDA
Supervisor del Contrato

Creado por: Susana M Fernández

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

MINUTA ADICIONAL

ADICIONAL NUMERO 001 EN PLAZO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO VIGENCIA 2025, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO Y ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.

Entre **LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO,** a través de MONICA ANDREA VERA JIMENEZ , mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.523.348 expedida en BOGOTA, actuando en su calidad de ORDENADOR DEL GASTO, de acuerdo con el Acta de Posesión que reposa en los archivos de la Oficina de Secretaria de Rectoría, y en ejercicio de sus facultades atribuidas y debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1082 del 2015, Decreto 1075 del 2015, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** y **DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía Número 1.090.462.368 expedida en CUCUTA (NORTE DE SANTANDER Obrando en calidad de proponente o representante legal de **ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.** con Nit número 901936762-1), afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente contrato adicional de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** teniendo en cuenta que celebramos el **INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO VIGENCIA 2025** número 048-2025 de fecha Noviembre 13 de 2025, hemos acordado adicionarlo previas las siguientes **CONSIDERACIONES** : **CONSIDERACIONES : 1.) Que, de acuerdo con las observaciones emitidas en la cotización comercial y de acuerdo con la disponibilidad del material y sus especificaciones requeridas del objeto contractual se hace necesario realizar una prórroga en tiempo para la ejecución adecuada de las actividades contractuales 2.)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. **CLAUSULAS: PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el plazo del contrato **INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO VIGENCIA 2025,** número 048 de fecha Noviembre 13 de 2025. **PARAGRAFO PRIMERO: PLAZO ADICIONAL.** - Se adiciona el plazo del INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO VIGENCIA 2025, N°0048 DE 2025 en quince (15) días; término que empezará a contarse una vez vencido el plazo estipulado en el contrato principal. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO VIGENCIA 2025, N°0048 DE 2025 que no sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **SEXTA: LIQUIDACION:** La liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACION.** Este adicional se perfecciona con la firma de las partes y la constitución del registro presupuestal correspondiente. La publicación del adicional estará a cargo del CONTRATISTA, así como el pago de todos los gravámenes ordenanzales y de ley a que haya lugar.

En constancia se firma en Barrancabermeja, a los 14 días del mes de Enero de 2026

EL CONTRATANTE

MONICA ANDREA VERA JIMENEZ
RECTOR

EL CONTRATISTA

DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO
ARQUITECTO

Proyectó: (Susana Marcela Fernández Rueda)
Firma de quien proyectó: _____

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA OFICINA DE PAGADURIA .

JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA , EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 0048-25 REMITE A LA OFICINA DE PAGADURIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO , LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S**	**No CONTRATO: 00048-25**
DETALLE:	**PRESENTAR LA CUENTA A CONTABILIDAD:** ACTA PARCIAL ○ ACTA DE LIQUIDACIÓN ●	

SUPERVISOR

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS (CD DEBE VENIR MARCADO)	FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS	FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICA O MAGNETICAS EVALUACIÓN

JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA
SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA OFICINA DE PAGADURIA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO REGISTRO PRESUPUESTAL COPIA ACTA DE INICIO RUT	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ **CUENTA DE COBRO** ○

ACTA PARCIAL **LIQUIDACIÓN**

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

ESTUDIO GM

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FE2

ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S - NIT 901936762-1
Responsable de IVA
CL 51 17 27 BRR COLOMBIA, Barrancabermeja, Santander,
gm.arquitectura.ing@gmail.com
Tel: +573156414062

Fecha de creación: 04/02/2026
Fecha de vencimiento: 04/02/2026

Cliente: INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
Dirección: Barrancabermeja Santander CL 30 A BRR EL CASTILLO 52-21
Teléfono: 3123643358
Email: pagaduria@castillo.edu.co

Moneda: COP
Bodega: Principal

ID	Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio	Descuento	Impuesto	Subtotal
	ADMINISTRACION INSTALACION DE CORTASOLES EN EL SEGUNDO PISO DEL BLOQUE DE SALONES CON VISTA AL PARQUE INFANTIL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE OBRA No.048	Administración	1	$1.873.900		-	$1.873.900
2	**IMPREVISTO** INSTALACION DE CORTASOLES EN EL SEGUNDO PISO DEL BLOQUE DE SALONES CON VISTA AL PARQUE INFANTIL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO BARRANCABERMEJA. CONTRATO DE OBRA No.048	Servicio	1	$562.170		-	$562.170
3	**UTILIDAD** INSTALACIÓN DE CORTASOLES EN EL SEGUNDO PISO DEL BLOQUE DE SALONES CON VISTAS AL PARQUE INFANTIL DE LA I.E EL CASTILLO, BARRANCABERMEJA CONTRATO 048	Servicio	1	$936.950		$178.021 (19%)	$936.950
4	**CONTRATO 048 DE 2026** INSTALACIÓN DE CORTASOLES EN EL SEGUNDO PISO DEL BLOQUE DE SALONES CON VISTAS AL PARQUE INFANTIL DE LA I.E EL CASTILLO, BARRANCABERMEJA CONTRATO 048	Servicio	1	$18.739.000		-	$18.739.000

Veintidos millones doscientos noventa mil cuarenta y un pesos

Total de lineas: 4

Términos y condiciones: Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$22.112.020
Iva (19.00%)	$178.021
Total a pagar	**$22.290.041**

Moneda: COP
Generado: 2026-02-04 10:07:11-05:00
Validación DIAN: 2026-02-04 10:08:12-05:00
Forma de pago: Contado
Medio de pago: Transferencia débito
Tipo de factura: FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
Tipo de operación: AIU
Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S
Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

CUFE: 06f60b5646d43d9c09e399c303c9dd9c8d36b55f034fe42eb2b923fe90e23e6d2528164b6af012f3256f1d50e7f25fa5

Autorización de numeración de facturación N°18764102205697 de 2025-11-27 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FE1 hasta FE100 con vigencia hasta 2027-11-27

Representación gráfica de factura de venta electrónica

S mple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-02-03, 02:32:12 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1079231269

Periodo Cotización: diciembre de 2025 **Periodo Servicio:** enero de 2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS		
Documento	NI901936762		CL 51 #17 - 27
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3138771511
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma de Presentación	ÚNICO
Ciudad	BARRANCABERMEJA	Departamento	SANTANDER
Representante Legal	GUTIERREZ MORENO DANIEL JOSUE	Identificación	CC 1090462368
Total Afiliados	3	ARP	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Tipo																														
CC 1095827074	LILIAN CRISTINA JARAMILLO GONZALEZ	01	00	X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.423.500	$ 57.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF38) CAFABA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 376.500
CC 60303494	LUDY MORENO RAMIREZ	01	04	X								0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.423.500	$ 57.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF38) CAFABA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 121.500

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes ICBF	Aportes SENA	Exon.	Exon.	Exon.	Exon.	Exon.	Exon.	Exon.	Exon.	Exon.
$ 2.847.000	$ 4.270.500	$ 4.270.500	$ 4.270.500	$ 455.600	$ 171.000	$ 76.900	$ 171.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 874.500	$ 10.000	$ 884.500		

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

S mple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-02-03, 02:29:48 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1079234809

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** febrero de 2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS		
Documento	NI901936762	Dirección	CL 51 #17 - 27
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3138771511
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma de Presentación	ÚNICO
Ciudad	BARRANCABERMEJA	Departamento	SANTANDER
Representante Legal	GUTIERREZ MORENO DANIEL JOSUE	Identificación	CC 1090462368
Total Afiliados	3	ARP	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades											Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Cotizante	Nombre	Tipo	Subtipo																												
CC 1095827074	LILIAN CRISTINA JARAMILLO GONZALEZ	01	00	X								0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	2,436	$ 1.750.905	$ 42.700	(CCF38) CAFABA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 463.100
CC 60303494	LUDY MORENO RAMIREZ	01	04	X								0	0	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF38) CAFABA	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 149.400

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Caja	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes MEN				Aportes Mora	Total
$ 3.501.810	$ 5.252.715	$ 5.252.715	$ 5.252.715	$ 560.400	$ 210.300	$ 94.600	$ 210.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.075.600	$ 0	$ 1.075.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

40

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7- 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que , identificado(a) con Nit Persona Juridica número 9.019.367.621 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 168673523, abierta/o desde el 10/11/2025.

Se expide en Bogotá el día 4 del mes de Febrero del año 2026

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

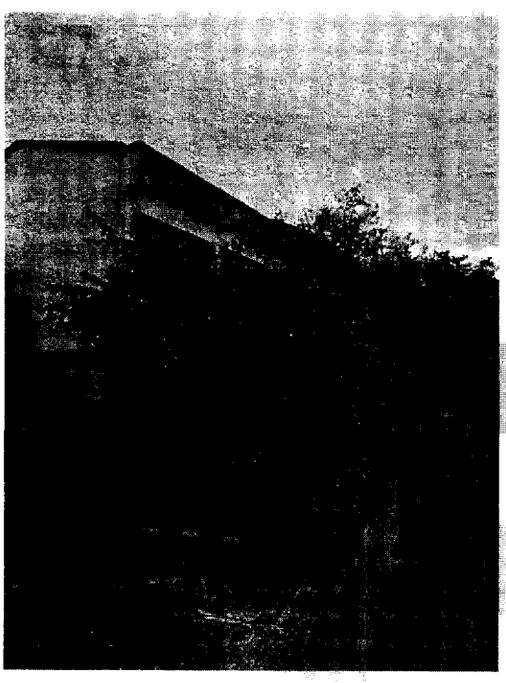
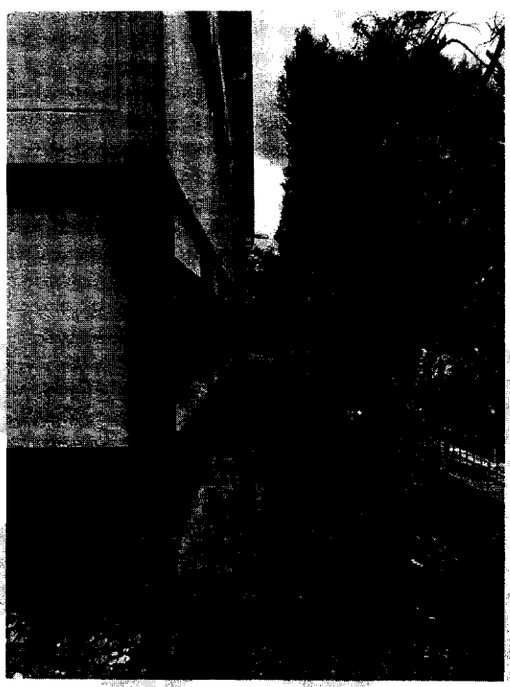
ESTUDIO GM
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

Barrancabermeja
Enero 2026

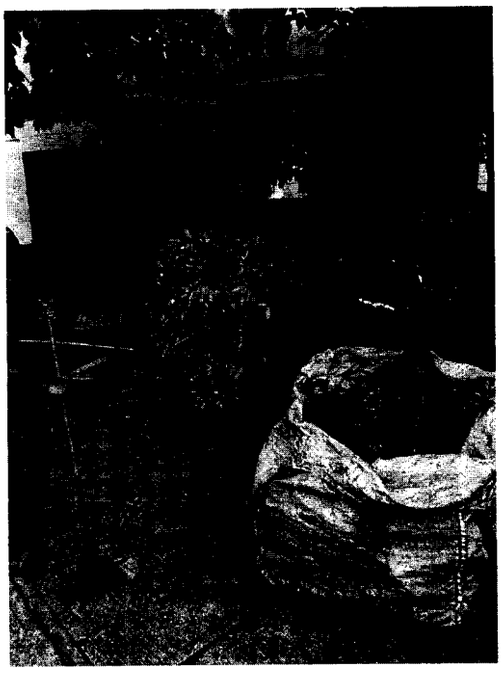
CONTRATO N°	**048-2025**
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT	829.002.450-8
CONTRATISTA	ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S
NIT	901936762-1
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO
IDENTIFICACIÓN	C.C No. 1.090.462.368 DE CUCUTA
DIRECCIÓN	CALLE 51 #17-27 BARRIO COLOMBIA
TELEFONO O CELULAR	3138771511
CORREO ELECTRONICO	gm.arquitectura.ing@gmail.com
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($22.290.041)
OBJETO DEL CONTRATO	INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
PLAZO DE EJECUCION	DOS (2) MESES
PLAZO DE EJECUCION ADICIONAL	DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIO
SUPERVISOR	MONICA ANDREA VERA JIMENEZ – RECTORA

INFORME DE ACTIVIDADES Y DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 048-2025

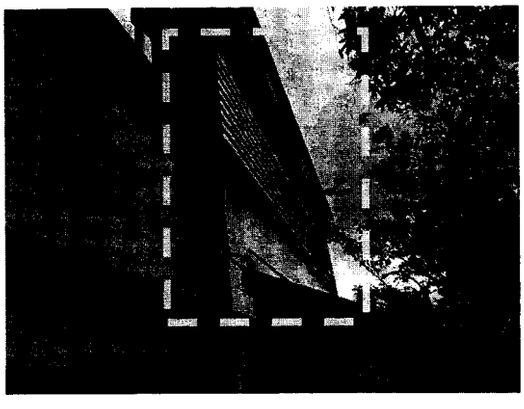
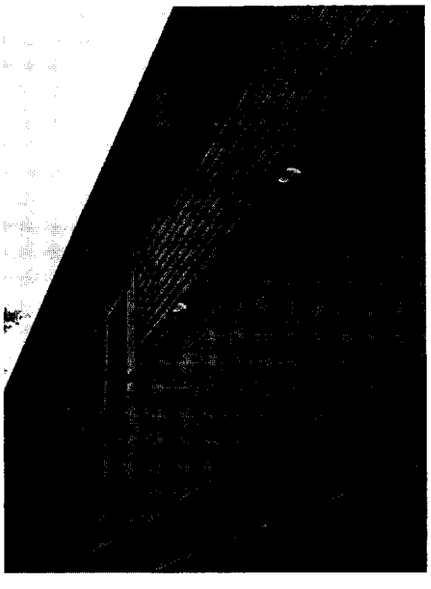
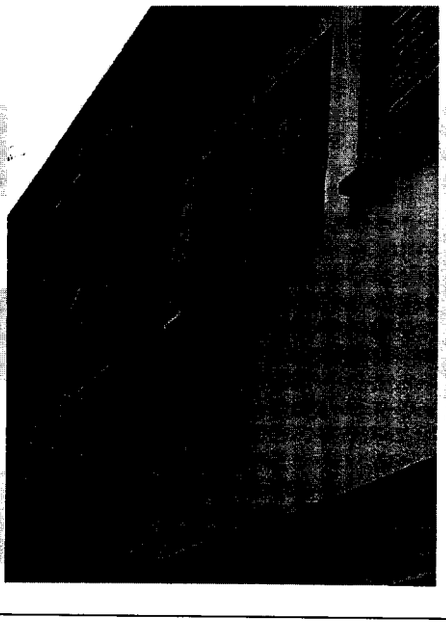
El contratista ha cumplido a cabalidad durante el termino comprendido entre el **13 DE NOVIEMBRE DE 2025 hasta el 30 DE ENERO DE 2026** con las actividades descritas en el contrato N° 048-2025 tal y como se relacionan a continuación:

PRELIMINARES BLOQUE [illegible] CANCHA PARQUE	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1	PODA DE ARBOLES
ANTES	**DESPUES**
	

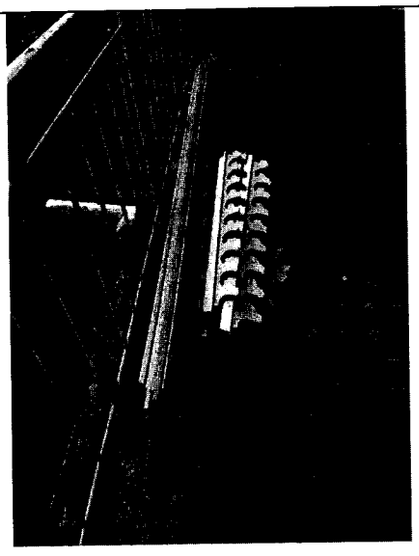
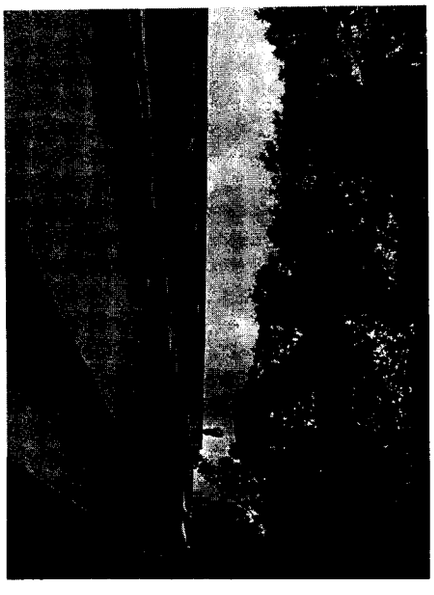
ESTUDIO GM
ARQUITECTURA E INGENIERÍA



ITEM	DESCRIPCION
2	DESMONTE DE CORTASOL EXISTENTE

ANTES	DESPUES
	
	

ESTUDIO GM
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

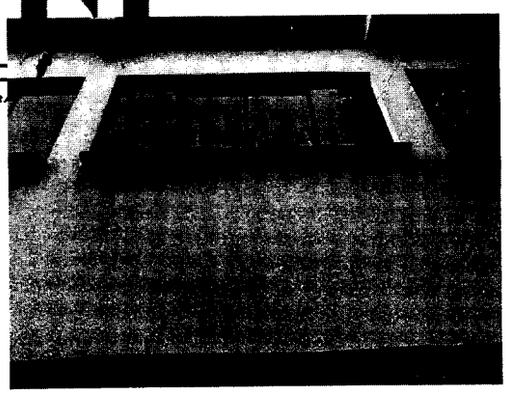
	
ITEM	DESCRIPCION
3	DESMONTE DE POLISOMBRA
ANTES	DESPUES
	

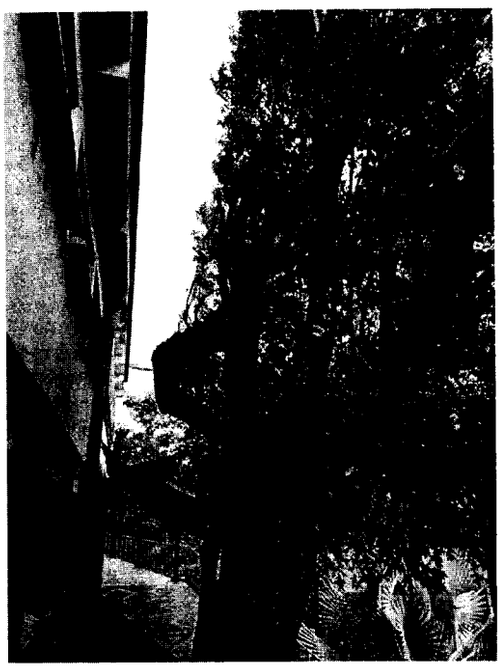
BLOQUE DE [illegible] S/PARQUE	
ITEM	DESCRIPCION
1	INSTALACION DE CORTASOL EN WPC
ANTES	DESPUES

GW

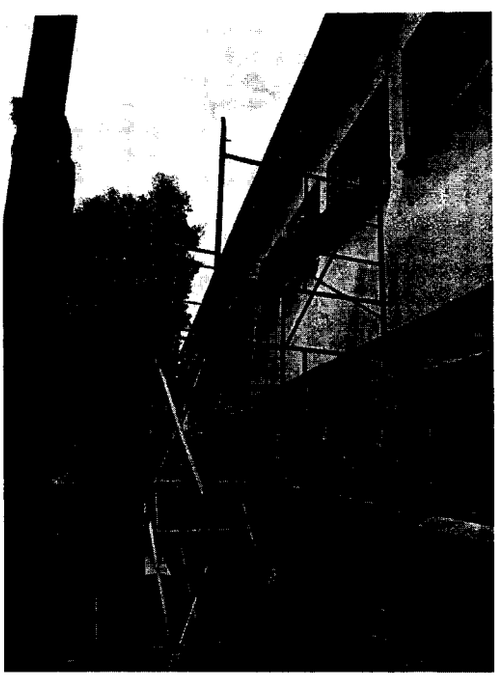
ESTUD

ARQUITECTURA





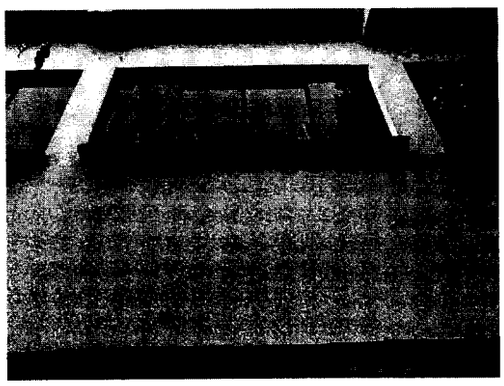




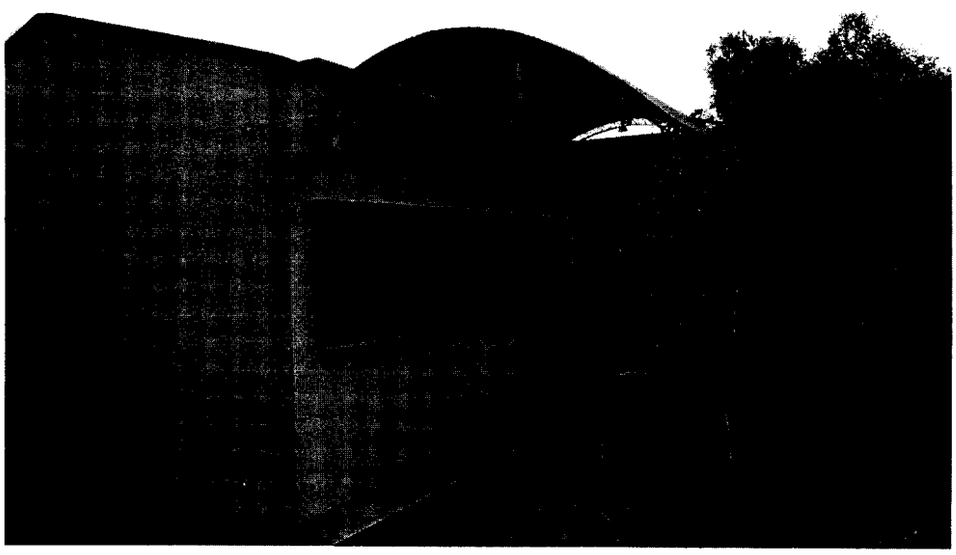


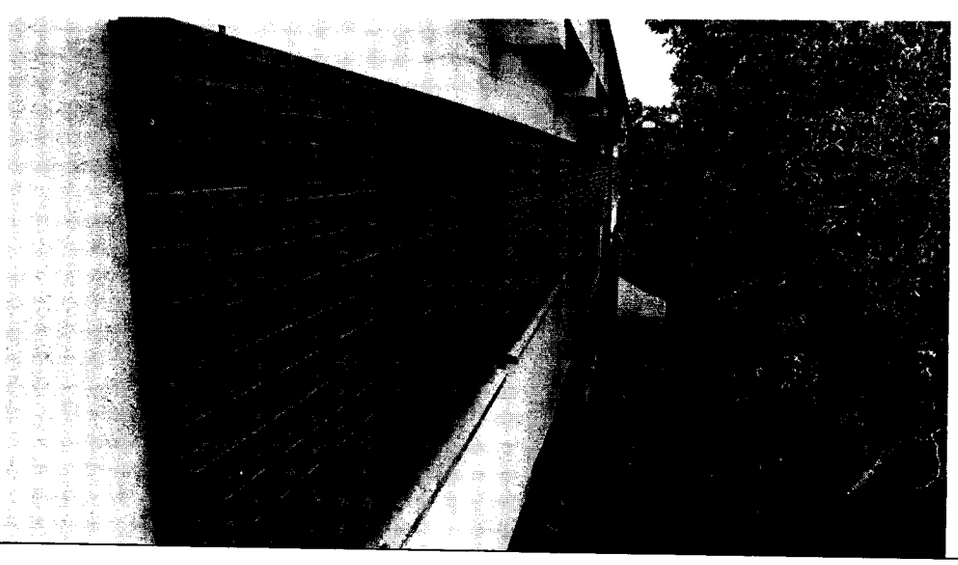
ESTUDIO GM
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

ITEM	DESCRIPCION
2	SOPORTES METALICOS PARA CORTASOL (Incluye accesorios de fijación)

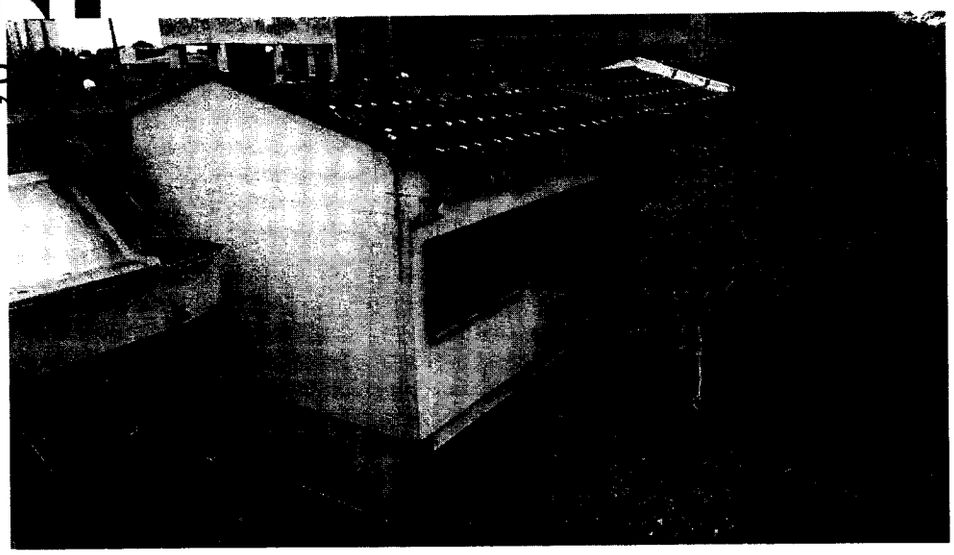
ANTES	DESPUES
	

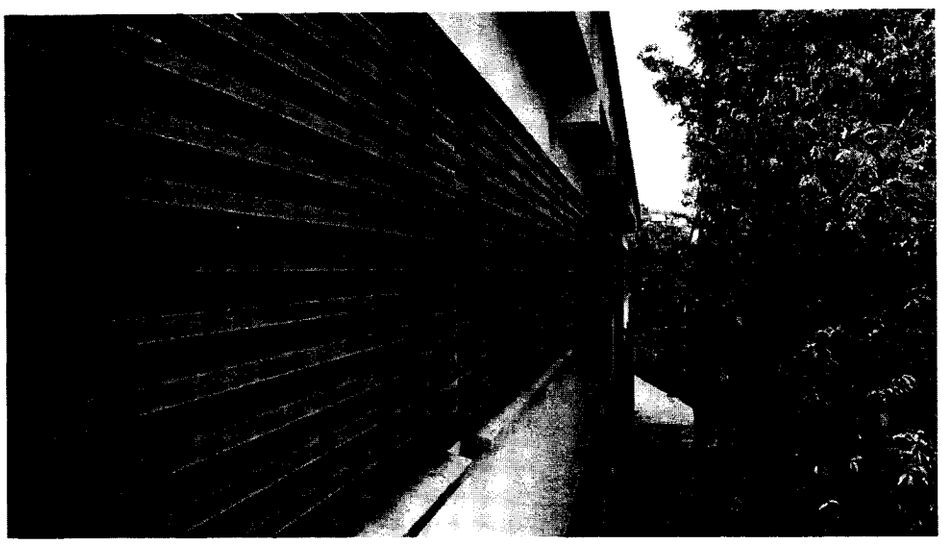
RESULTADO FINAL

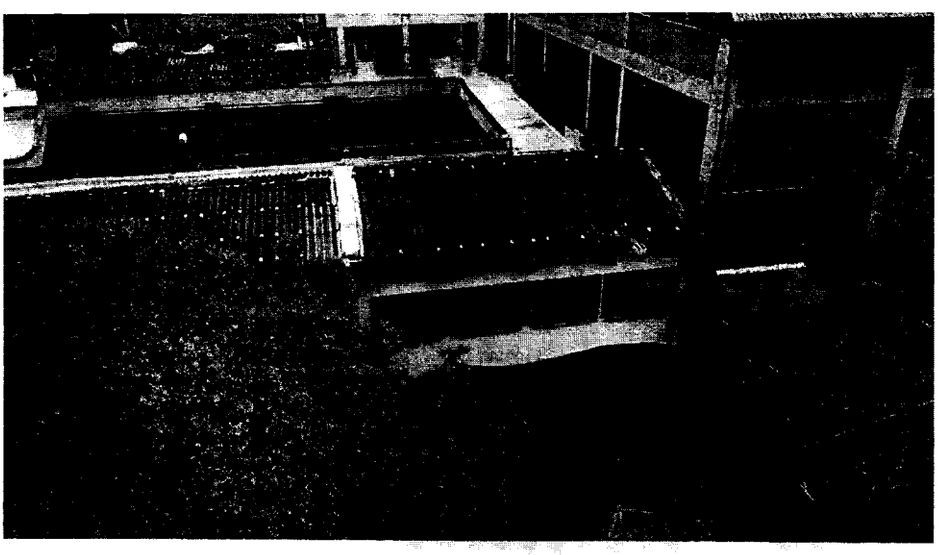




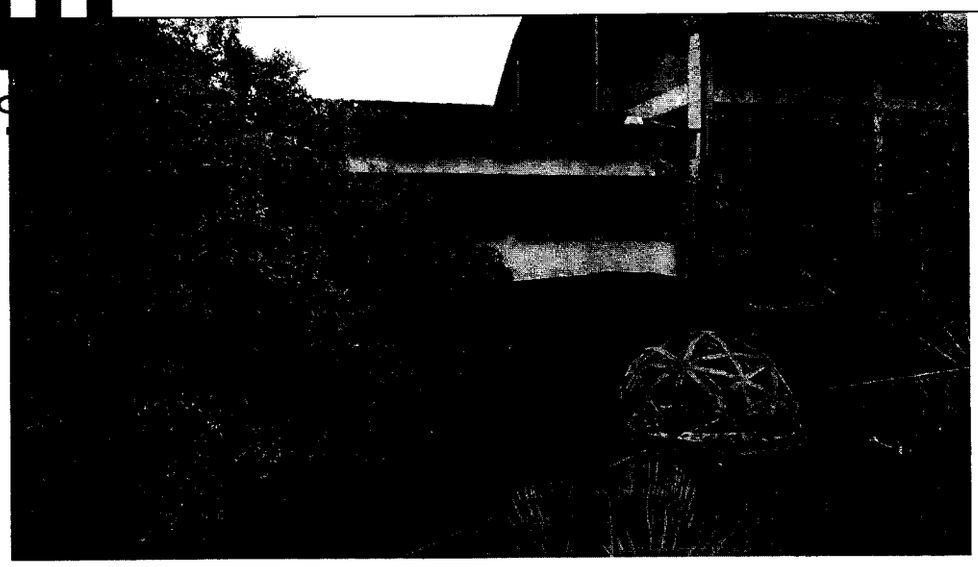
ESTUDIO
ARQUITECTURA E IN







ESTUDIO
ARQUITECTURA E



El presente informe de actividades sirve como fundamento para el cobro y tramite de la suma de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($22.290.041)** a favor del contratista, de los ítems ejecutados en el periodo descrito anteriormente.

Para constancia se firma por el contratista a los tres (03) días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,
DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO
C.C 1.090.462.368 DE CUCUTA
R.L DE ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S
NIT 901936762-1
TELEFONO: 3138771511
CORREO ELECTRONICO: gm.arquitectura.ing@gmail.com

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

ACTA DE ENTREGA A LA ENTIDAD

ALMACEN INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

CONTRATO No.	048-2025
OBJETO:	**INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($($22.290.041.00)
MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA D.E

RELACIÓN DE BIEN O SERVICIO A ENTREGAR

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
1	72152600	PODA DE ARBOLES	1,00	UN	175.000,	175.000,
2	72152600	DESMONTE DE CORTASOL EXISTENTE	9,60	M2	75.000,00	720.000,00
3	72152600	DESMONTE DE POLISOMBRA	1,00	UN	150.000,0	150.000,00
4	72152600	INSTALACION DE CORTASOL EN WPC COLOR SEGUN ARQUITECTURA	33,00	M2	330.000,00	10.890.000.00
5	72152600	SOPORTES METALICOS PARA CORTASOL	42.53	ML	160.000.00	6.804.000.00

El bien o servicio se entrega con el fin de que la entidad que recibe se haga cargo de su mantenimiento y operación, por tanto, a partir de la fecha el bien o servicio aquí entregado pasara a formar parte de su inventario hasta que diere lugar.

DATOS DE QUIENES INTERVIENEN

Se firma la presente acta a los 30 días del mes de Enero del año 2026 en señal de conformidad de los que intervinieron en ella, así:

ENTREGA

DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO

1.090.462.368
Representante legal

RECIBE

JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA

91.533.652
Almacenista

ACTA DE RECIBO FINAL

TIPO DE CONTRATO:				MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO		
CONTRATO No. Y FECHA:				048-2025 13-11-2025		
CONTRATISTA:				ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S		
Nit o C.C. No.				901936762-1		
OBJETO:				INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO		
VALOR INICIAL:				$22.209.041.00		
VALOR ADICIONAL:				$ 0.000		
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):				$ 0.000		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):				$ 0.000		
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:				$ 0.000		
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC.:				$ 0.00		
PLAZO INICIAL:				60 DIAS		
PLAZO ADICIONAL:				15 000		
PORCENTAJE DE EJECUCION:				NO APLICA		
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO:				NO APLICA		
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR				NO APLICA		
SUPERVISOR:				JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA RES 096-2025		
FECHA DE INICIACION:				13-11-2025		
ACTA DE SUSPENSION	Nº	Nº	Nº	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ACTA DE REINICIACION	Nº	Nº	Nº	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FECHA DE TERMINACION:				30-01-2026		
MUNICIPIO:				BARRANCABERMEJA		
OFICINA GESTORA:				Gestión Administrativa y Financiera		

En Barrancabermeja , a los treinta (30) días del mes de enero de 2026, se reunieron, JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA, en calidad de Supervisor de la Institución Educativa el Castillo y DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO , quien comparece en nombre propio o en calidad de Representante Legal de, ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S , como Contratista, con el fin de elaborar la presente acta de recibo final correspondiente al periodo (día 13___ mes 11__ año_2026__ al día 30__mes 01__ año 2026) donde se hace constar que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción de la Institución Educativa el Castillo, con las actividades y cantidades que se relacionan en el anexo No. 048 el cual hace parte integral de la presente acta.

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

I- BALANCE PRESUPUESTAL EJECUTADO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$22.209.041.00	
VALOR ADICIONAL CONTRATO	$000.00	
VALOR EJECUTADO		$22.209.041.00
VALOR POR EJECUTAR		$0
SUMAS IGUALES	$22.209.041.00	$22.209.041.00

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

ACTA DE RECIBO FINAL

AMORTIZACION ANTICIPO

VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	$0	
VALOR ADICIONAL ANTICIPO	$0	
VALOR AMORTIZADO		$0
VALOR POR AMORTIZAR		$0
SUMAS IGUALES	$0	$0

II- PAGO A REALIZAR EN EL ACTA FINAL

VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA	$ 22.209.041.00
Menos aporte de (ejecuc. mano de obra)	$ 00.000.00
Menos Saldo Amortización anticipo	$ 00.000.000
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	**$ 22.209.041.00**

SON: VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS M/Cte. ($ 22.209.041.00)

El contratista se compromete con el certificado de calidad a responder a partir de la fecha del acta de recibo final y cuatro meses más.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los treinta (30) días del mes de enero de 2026:

DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO
CONTRATISTA

JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA
SUPERVISOR

Proyectó: Susana Marcela Fernández Rueda

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA No. 048-2025

TIPO DE CONTRATO:	**MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO**
CONTRATO No. Y FECHA:	048-2025 del 13 de noviembre de 2025
CONTRATISTA:	DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO
Nit o C.C. No.	1090462368 2
OBJETO:	**INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO**
VALOR INICIAL:	$22.209.041.00
VALOR ADICIONAL:	$00.000.00
PLAZO INICIAL:	60 DIAS
PLAZO ADICIONAL:	15 DIAS
SUPERVISOR:	JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA
Acto Administrativo de Supervisión:	RES 096 11 -11- DE 2025
INTERVENTOR:	NO APLICA
Acto Administrativo de Interventoría:	NO APLICA
FECHA DE INICIACIÓN:	13/11/2025

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

ACTAS DE REINICIO			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

FECHA DE TERMINACIÓN:	30-01-2026

OFICINA GESTORA:	Gestión Administrativa y Financiera

VALOR A PAGAR:	**$22.209.041.00**	**No. de cobros realizados:**	0	de	1

Periodo de Pago:	**Desde:**	13/11/2025	**Hasta:**	30-01-2026

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA (INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO)

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
1	72152600	PODA DE ARBOLES	1,00	UN	175.000,	175.000,
2	72152600	DESMONTE DE CORTASOL EXIXTENTE	9,60	M2	75.000,00	720.000,00
3	72152600	DESMONTE DE POLISOMBRA	1,00	UN	150.000,0	150.000,00
4	72152600	INSTALACION DE CORTASOL EN WPC COLOR SEGUN ARQUITECTURA	33,00	M2	330.000,00	10.890.000.00
5	72152600	SOPORTES METALICOS PARA CORTASOL	42.53	ML	160.000.00	6.804.000.00

MUNICIPIO DONDE SE EJECUTARON LAS ACTIVIDADES (ICA):
Relacione a continuación el o los Municipios donde se ejecutaron las actividades contractuales y el valor, sí le aplica el Impuesto de Industria y Comercio según la normatividad de cada municipio; para aquellos contratos que tienen ejecución en más de un municipio debe distribuir el valor de acuerdo a los porcentajes, a la normatividad y a las tarifas vigentes.

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

MUNICIPIO	ACTIVIDAD	TARIFA	VALOR
Barrancabermeja	INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO	6 %	

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMENTO APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: En calidad de contratista, declaro bajo la gravedad de juramento, en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, que los soportes adjuntos a la presente declaración corresponden al pago de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral por concepto de salud y pensión, para gestionar el respectivo pago. (Recuerde que, las normas que regulan la retención en la fuente en materia tributaria y deducción de dichos aportes no han sido objeto de modificación, por lo tanto si requiere bajar la base de retención en la fuente, las planillas deberán corresponder al periodo cobrado).

TIPO DE APORTE	DETALLE	MES 12	MES 01
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	DICIEMBRE 2025	ENERO 2026
	Fecha de pago	03/02/2026	03/02/2026
	Nº de Planilla	1079231269	1079234809
	Ingreso Base de Cotización	4.270.500	5.252.715
	Valor cotizado	$ 171.000	$ 210.300
	EPS	NUEVA EPS, SANITAS,	NUEVA EPS, SANITAS,
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	DICIEMBRE 2025	ENERO 2026
	Fecha de pago	03/02/2026	03/02/2026
	Nº de Planilla	079231269	1079234809
	Ingreso Base de Cotización	2.847.000	3.501.810
	Valor cotizado	$ 455.600	$ 560.400
	Fondo de Pensiones	COLPENSIONES, PORVENIR	COLPENSIONES, PORVENIR
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	DICIEMBRE 2025	ENERO 2026
	Fecha de pago	03/02/2026	03/02/2026
	Nº de Planilla	079231269	1079234809
	Ingreso Base de Cotización	$ 4.270.500	$ 5.252.715
	Valor cotizado	$ 76.900	$ 94.600
	A.R.L.	AXXA COLPATRIA	AXXA COLPATRIA
PARAFISCALES	SENA	No Aplica	No Aplica
	I.C.B.F.	No Aplica	No Aplica
	Caja de Compensación	171.000.00	210.300.00

Se firma para trámite de pago, a los 30 días del mes de ENERO de 2026

DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO
1090462368
RESPONSABLE DE IVA
CLLE 51 N° 17-27
3138771511
gm.arquitectura.ing@gmail.com

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

INFORME DE SUPERVISION

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 048-2025

TIPO DE CONTRATO:	MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO
CONTRATO No. Y FECHA:	048-2025 13 DE NOVIEMBRE DE 2025
CONTRATISTA:	**ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S**
Nit o C.C. No.	901936762-1
OBJETO:	INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

VALOR INICIAL:				$22.209.041.00		
VALOR ADICIONAL:				$00.000.00		
ANTICIPO INICIAL:				$00.000.00		
ANTICIPO ADICIONAL:				$00.000.00		
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:				$00.000.00		
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:				$00.000.00		
PLAZO INICIAL:				60 DIAS		
PLAZO ADICIONAL:				15 DIAS		
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO				NO APLICA		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				NO APLLICA		
SUPERVISOR:				JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA		
Acto Administrativo de Supervisión:				Acto Administrativo del Res 096 del 11 DE NOVIEMBRE de 2025		
FECHA DE INICIACIÓN:				13-11-2025		
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	N°	N°	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	N°	N°	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN:				30-01-2026		
OFICINA GESTORA:				Gestión Administrativa y Financiera		

VALOR A PAGAR:	**$22.209.041.00**	**No. de cobros realizados:**	0	**de**	1

Periodo de Pago:	**Desde:**	13-11-2025	**Hasta:**	30-01-2026

Con base en los informes presentados por JEAN CARLOS RIVERA RODRIGUEZ , respecto a las actividades ejecutadas y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte de la Institución Educativa el Castillo, en calidad de Supervisor del Contrato certificó que fueron revisados los informes de actividades del Contratista, los anexos presentados con relación al desarrollo y ejecución de las actividades contractuales, que fue verificado el cumplimiento de las obligaciones en cuanto a la Seguridad Social y Obligaciones Tributarias certificadas por el Contratista frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Por lo anterior, se autoriza el pago de la presente acta y se deja constancia que la información aquí suministrada fue verificada, es veraz y cumple con los parámetros establecidos en el Contrato.

Se firma para trámite de pago, a los treinta (30) días del mes de Enero de 2026.

Firma:

JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA

Supervisor del Contrato 048-2026 13-de Enero de 2026.

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

ACTA DE LIQUIDACION FINAL 048 2025

TIPO DE CONTRATO:				MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO		
CONTRATO No. Y FECHA:				048-2025 13-11-2025		
CONTRATISTA:				DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO		
Nit o C.C. No.				1.090.462.368 de Cúcuta		
CONTRATISTA:				ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S		
Nit o C.C. No.				901936762-1		
CONCEPTO:				INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO		
VALOR INICIAL				$22.209.041.00		
VALOR ADICIONAL				$000.00		
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):				$00.000.00		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):				$00.000.00		
PLAZO INICIAL:				60 DIAS		
PLAZO ADICIONAL:				15 APLICA		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				NO APLICA		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				NO APLICA		
SUPERVISOR:				JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				NO APLICA		
FECHA DE INICIACION:				13-11-2025		
ACTA DE SUSPENSION	No.	No.	No.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ACTA DE REINICIACION :	No.	No.	No.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FECHA DE TERMINACION:				30-01-2026		
MUNICIPIO:				BARRANCABERMEJA		
OFICINA GESTORA:				Gestión administrativa y Financiera		

En Barrancabermeja, a los treinta (30) del mes de enero del dos mil veintiséis se reunieron, MONICA ANDREA VERA JIMENEZ, en calidad de Rector de la Institución Educativa el Castillo y DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO, quien comparece en nombre propio o en calidad de Representante legal de DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO, como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación final.

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

CONSIDERANDO:

1. Que, entre la Institución Educativa el Castillo y DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO se celebró el contrato No. 048 del 13 de noviembre de 2025, cuyo objeto es INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO.

2. Que por cumplimiento del objeto contratado de acuerdo a los requerimientos definidos por la institución educativa el castillo, se cumplió con la ejecución de las actividades y obligaciones por parte del contratista.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo No. 048 o Informe Final No. 048 suscrito el día 30 del mes de enero del 2026.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $ 22.209.041.00 equivalente al 100 % del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$22.209.041.00	$ 22.209.041.00
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$000.00	
ANTICIPO INICIAL		$0
ANTICIPO ADICIONAL		$0
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 1		$0
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 2		$0
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$22.209.041.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$22.209.041.00
SUMAS IGUALES	**$22.209.041.00**	**$22.209.041.00**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	(ARTICULO)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
No aplica	No aplica	ANTICIPO INICIAL	$ 00.00.00	No aplica
No aplica	No aplica	ANTICIPO ADICIONAL	$00.00.00	No aplica
No aplica	No aplica	ACTA Nº 1	$00.00.00	No aplica
No aplica	No aplica	ACTA No. 2	$00.00.00	No aplica
No aplica	No aplica	ACTA FINAL	$00.00.00	No aplica

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor de la Institución Educativa el Castillo: (Se debe anexar copia de la consignación)

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR	Nº CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO	No aplica	$ 000000	No aplica
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	No aplica	$ 000000	No aplica
TOTAL		$00000	No aplica

9. En cuanto a garantías el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en el ínter administrativo, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.).El artículo 2.2.1.2.1.4.5. El Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

   El contrato en mención no deberá requiere de póliza, ya que el servicio cuenta con certificación de calidad otorgada por el contratista por el tiempo de contrato y 4 meses más:

INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO
NIT: 829002450-8
CODIGO DANE: 168081003621
Res de Aprobación 1097 del 3 de Noviembre de 2003

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

ANALISIS Y TOMA DE DECISION PARA LA ADQUISICION DE POLIZA DE GARANTIAS					
JUSTIFICACION PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN DE AQUISICON DE POLIZA	**FECHA DE ANALISIS**	**VALOR DEL CONTRATO**	**DETERMINACION DE ADQUISCION DE POLIZA**		**OBJETO DEL CONTRATO**
			SI	**NO**	
NO SE REQUIERE POLIZA, YA QUE EL SERVICIO CUENTA CON CERTIFICACION DE CALIDAD OTORGADA POR EL CONTRATISTA POR EL TIEMPO DE CONTRATO Y 4 MESES MAS.	Noviembre 11 de 2025	8.612.583.00		X	INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO

10. Que, durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el INSTALACION DE CORTASOLES EN WPC EN LAS VENTANAS DE 5 AULAS DE LA SEDE A DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO objeto de este contrato fue entregado a la Institución Educativa el Castillo mediante acta de entrega suscrita el día 30 del mes enero de 2026 para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No 048-2026, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería de la Institución Educativa el Castillo efectué el desembolso por valor de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($ 22.209.041.00) correspondiente al pago del acta No. 048 o informe No. 0048, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. 048-2025, comprometiéndose la Gestión Administrativa y Financiera de la Institución Educativa el Castillo a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los treinta (30) días del ~~mes enero~~ de 2026.

MONICA ANDREA VERA JIMENEZ
RECTOR

DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO
CONTRATISTA

JHONATTAN RICARDO ROA MIRANDA
SUPERVISOR

Proyectó: Susana Marcela Fernández Rueda

	EVALUACIÓN DE PROVEEDORES	Código: C-GC-F1
		Versión:1
		Fecha: 15/02/2019

IMPACTO DEL CONTRATISTA (Seleccionar con X)		
CATEGORIA (ALTO)	CATEGORIA B (MEDIO)	CATEGORIA C (BAJO)
A		

INFORMACION DEL PROVEEDOR			
Nombre o Razon Social Del Contratista	ESTUDIO GM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S		
Representante Legal	DANIEL JOSUE GUTIERREZ MORENO		
Membros Del Consorcio o Union Temporal *(Cuando aplique)*	**X**		
Supervisor o Interventor	JHONATTAN RICARDO ROA PINTO		
Tipo De Contrato *(Ver tipos en celda desplegable)* ⇨	CONTRATO COMPRA-VENTA		
Contrato No.	048-2025	**NIT.**	901936762-1
Correo electrónico:	gm.arquitectura.ing@gmail.com	**Teléfono**	3138771511

EVALUACION

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	EVALUACION FECHA 30/01/2026
Cumplimiento de plazos pactados para la entrega de productos (Deben tenerse en cuenta todos los aspectos de valoración contemplados para cada categoría de contrato)	*4*
Cumplimiento de aspectos técnicos y de calidad (Deben tenerse en cuenta todos los aspectos de valoración contemplados para cada categoría de contrato)	*4*
Cumplimiento de otras obligaciones contractuales (Deben tenerse en cuenta todos los aspectos de valoración contemplados para cada categoría de contrato)	*4*
CALIFICACION PROMEDIO	**4**

NOTA: Para diligenciar el cuadro anterior remitase al instructivo C-GC-F-16 Instructivo para Evaluación de Proveedores

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	VALOR	OPCION DE MANEJO
EXCELENTE	4	El contratista excede las expectativas en el criterio evaluado.
SATISFACTORIO	3	El contratista cumple a cabalidad con el criterio evaluado.
ACEPTABLE	2	El contratista cumple parcialmente el criterio evaluado.
INSATISFACTORIO	1	El contratista no cumple con el criterio evaluado.
CALIFICACIÓN PROMEDIO		4

NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS DE RETROALIMENTACION
Jhonattan Ricardo Roa P	